

“2014, Año de las Letras Argentinas”



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.14.08

TICKET SOCIAL
Auditoría de Gestión

Período 2013

Buenos Aires, Septiembre 2014

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.13.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Ticket Social

Programa 41, Con Todo Derecho - Ciudadanía Porteña.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2013

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. Guadalupe Navarro

Supervisora: Dra. Susana Sanclemente

Objeto: Actividad 4 - Plan de Seguridad Alimentaria y Actividad 60

Partida Sub-parcial 14.

Objetivo: evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 24 de septiembre de 2014

Nº DE RESOLUCIÓN: 364/14

FORMA DE PAROBACIÓN: Por Unanimidad

INFORME EJECUTIVO

Nombre del Proyecto	Ticket Social						
Número del proyecto	9.14.08						
Organismo Auditado:	Con Todo Derecho - Ciudadanía Porteña.						
Periodo bajo examen	2013						
Jurisdicción./ Programa (SPP)/ Inciso	Ticket Social, Programa 41, Con Todo Derecho - Ciudadanía Porteña, Actividad 4 - Plan de Seguridad Alimentaria y Actividad 60 - Partida Sub-parcial 14.						
Presupuesto original	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inciso	Descripción	Sancionado
	45	481	41	4	Plan De Seguridad Alimentaria		52.125.836,00
					1	Gastos En Personal	4.101.307,00
					2	Bienes De Consumo	91.200,00
					3	Servicios No Personales	87.329,00
					5	Transferencias	47.846.000,00
	60	Acumar		47.846.000,00			
		5 (Subparcial 14 - Ticket Social)	Transferencias	47.846.000,00			
Total objeto							99.971.836,00
<u>Fuente:</u> Elaboración propia con información obtenida del Distributivo de Créditos 2013							
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.						
Principales Observaciones	<p>1.- Falta de cuidado en la guarda de los archivos del ente auditado, evidenciada en la destrucción parcial de los legajos de beneficiarios. El proceso de reconstrucción de legajos efectuado por el ente auditado resultó insuficiente, lo que impidió emitir opinión al respecto.</p> <p>2.- El equipo auditor no fue informado por el ente auditado sobre el proceso administrativo que llevó adelante para dar cuenta de la pérdida de los legajos.</p> <p>3.- A la fecha de confección del presente informe no se ha perfeccionado el convenio con el Banco Ciudad que contemple la modalidad introducida por el Decreto 889/2013.</p> <p>4.- Respecto de los legajos de revisiones relevados se constató que:</p> <p>a) El 50% de los formularios de revisiones de casos analizados carecía de identificación del personal interviniente del Programa.</p> <p>b) El 20% no contaba con la copia del DNI del beneficiario.</p> <p>5.- En la Comuna 3, sólo hay 7 comercios adheridos al sistema de la tarjeta Cabal.</p> <p>6. - No se pusieron a disposición los legajos del personal del Programa auditado, razón por la cual no se pudo efectuar el control</p>						

	<p>de los mismos.</p> <p>7.- No fueron puestos a disposición los requerimientos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el año 2013 con impacto en la Actividad 4 del Programa 41, por un monto de \$ 4.124.361.</p> <p>8.- El ente auditado no cuenta con un sistema de monitoreo de la información que se carga en la base de datos, lo que pone en riesgo la integridad de la información.</p> <p>9.- Una sola persona tiene acceso al sistema mediante una clave de su único conocimiento, lo que pone en riesgo la disponibilidad de la información.</p> <p>10.- Se detectó que existen 82 números de beneficiarios duplicados y 2 triplicados, por lo que el número total de beneficiarios por número de registro, arroja un total de 20.019.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>Efectuado el análisis del programa Ticket social durante el año 2013, se puede colegir que su gestión es razonable teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios atendidos, y los recursos materiales y personales de que dispone.</p> <p>Si bien no existe lista de espera para ingresar a este programa, es necesario que cuente con evaluaciones de impacto, informes de viabilidad, e indicadores de gestión a fin de diseñar e implementar con mayor precisión sus políticas a largo plazo y evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa que consisten, en términos generales en facilitar a los hogares destinatarios la satisfacción de las necesidades alimentarias y de higiene básicas a través del otorgamiento de tarjetas magnéticas recargadas con \$ 320,00 mensuales para cada hogar.</p> <p>Respecto de la base de datos, sería oportuno recomendar que se efectúe una auditoría de sistemas a fin de constatar la implementación efectiva de la nueva base tanto como la seguridad de la misma.</p>

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO Nº 9.14.08
“TICKET SOCIAL”**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S _____ / _____ D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y por la Resolución Nº 340/AGCBA /2013 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen en la Gerencia Operativa Seguridad Alimentaria (Programa Ticket Social) de la Dirección General de Ciudadanía Porteña, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Ticket Social, Programa 41, Con Todo Derecho - Ciudadanía Porteña, Actividad 4 - Plan de Seguridad Alimentaria y Actividad 60 - Partida Sub-parcial 14.

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inciso	Descripción	Sancionado
45	481	41	4		Plan De Seguridad Alimentaria	52.125.836,00
				1	Gastos En Personal	4.101.307,00
				2	Bienes De Consumo	91.200,00
				3	Servicios No Personales	87.329,00
				5	Transferencias	47.846.000,00
			60	Acumar	47.846.000,00	
			5 (Subparcial 14 - Ticket Social)	Transferencias	47.846.000,00	
Total objeto						99.971.836,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Distributivo de Créditos 2013

Cuadro Nº 1. Elaboración propia. Fuente SIGAF.

II.- Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.

III.- Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento del Programa 41, Con Todo Derecho - Ciudadanía Porteña, Actividad 4 - Plan de Seguridad Alimentaria y Actividad 60 - Partida Sub-parcial 14, Ticket Social.
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas del ente auditado.
- 4.- Relevamiento de mecanismos de control interno.
- 5.- Relevamiento y Análisis de:
 - Presupuesto 2013
 - Normativa general y particular aplicable.
 - Relevamientos legajos beneficiarios recaídos en muestra..
 - Relevamiento de listados de beneficiarios que lleva el ente auditado.
 - Análisis de estadísticas entregadas por el ente auditado.
 - Relevamiento y análisis de los legajos de los beneficiarios
 - Análisis de presupuesto.

- Relevamiento de carpetas de pago en la DG de Contaduría General.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 7 de abril y el 4 de junio de 2014.

IV.- Limitación al alcance

Se solicitó al ente auditado, la puesta a disposición de 96 legajos correspondientes a los antecedentes de beneficiarios, recaídos en la muestra efectuada¹. Por Nota NO-2014-06888525-DGCPOR, el auditado, explicó que los legajos de beneficiarios de ticket social se encontraban archivados en el depósito Parque de la Ciudad, ubicado en la Avenida General Francisco Fernández de la Cruz y Avenida Escalada. Que el mismo sufrió inundaciones en reiteradas oportunidades por encontrarse en una zona anegable que destruyó y deterioró varios legajos archivados entre los que se encontraban algunos de los solicitados por esta Auditoría. Asimismo se hace notar que desde el año 2012, se inició un proceso gradual de reconstrucción del archivo del Programa en la sede de la Avenida Entre Ríos, con los legajos que se pudieron reconstruir. El proceso de reconstrucción no resultó suficiente para poner a disposición la totalidad de los legajos, ya que el ente auditado sólo pudo entregar 13 de los 96 legajos solicitados.

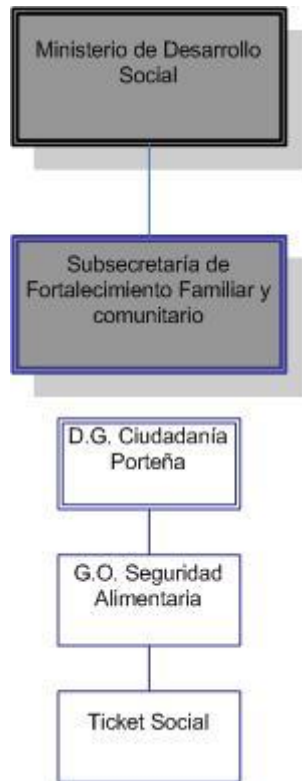
Esta situación impidió emitir opinión respecto del modo que el Programa Ticket Social, lleva los legajos de antecedentes de los beneficiarios.

Asimismo, por Nota NO-2014-00394454-DGCPOR, el ente auditado informó que los legajos del personal se encontraban en la Oficina de Modernización, debido a que se está efectuando el proceso de digitalización de los mismos. Esta situación limitó el conocimiento sobre el cumplimiento de las normativas relativas al Personal y confección y guardado de legajos, del Programa Ticket Social.

¹ Ver párrafo Muestra legajos.

V.- Aclaraciones previas

El Programa Ticket Social, objeto de la presente auditoría, se desarrolla en la órbita de la Gerencia Operativa Seguridad Alimentaria, que a su vez depende de la Dirección General de Ciudadanía Porteña, del Ministerio del Desarrollo Social de la CABA, conforme el organigrama que se expone a continuación:



Organigrama N° 1. Elaboración Propia

El Programa Ticket Social, creado por el Decreto N° 800/2008, fue destinado a asistir a la población de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria.

El Programa Ticket Social se instrumentó originalmente, mediante la entrega de chequeras de tickets a nombre de los beneficiarios del programa, para ser canjeados por: alimentos, elementos de limpieza y aseo personal, en todos los comercios adheridos al sistema.

La implementación y ejecución del programa se materializó mediante la cooperación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien instrumentó las chequeras de tickets.

En Anexo del Decreto de creación del Programa, se detallaron los requisitos para acceder a ser beneficiarios del mismo, conjuntamente con sus obligaciones.

El Decreto N° 154/2013, modificó parcialmente al Decreto de creación del Programa, por lo cual el artículo 2° quedó redactado de la siguiente manera: “El Programa Ticket Social se materializará mediante la entrega de chequeras de tickets, tarjetas magnéticas o cualquier otro medio electrónico alternativo apto para efectivizar la entrega del beneficio”, posibilitando así su implementación por medios electrónicos.

Asimismo, se delega en el Ministerio de Desarrollo Social la facultad de establecer el monto de los beneficios a otorgar en el marco del Programa Ticket Social, así como las condiciones de ingreso y permanencia en el citado Programa establecidas en el Anexo del Decreto N° 800/08.

Por Resolución N° 889/2013 el Ministerio de Desarrollo Social dicta la nueva Reglamentación del Programa Ticket Social.

Cabe agregar que en el año 2013, y hasta el mes de abril, se utilizaron las chequeras de tickets y con posterioridad a esa fecha y hasta el presente se implementó el uso de una tarjeta magnética.

Al beneficiario que cumple con los requisitos exigidos, se le entrega una tarjeta magnética con una carga virtual de dinero, que efectúa el Programa a través del Banco Ciudad, y que se renueva mensualmente. Con esta tarjeta el beneficiario adquiere alimentos e insumos de limpieza y aseo personal, en los comercios adheridos al sistema.

V.1.- Objetivos del Programa

El objetivo del Programa auditado es facilitar a las familias residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentren en situación de pobreza y vulnerabilidad social, el acceso a alimentos, productos de limpieza y de

aseo personal, a través del otorgamiento de chequeras de tickets, y posteriormente de tarjetas magnéticas, con el fin de garantizar su libertad en la elección en los productos que consumen.

De este modo se prioriza la autonomía familiar a partir de la transferencia de ingresos a los hogares beneficiarios para la satisfacción de las necesidades alimentarias y de higiene básicas.

V.2.- Convenio con el Banco Ciudad

En Agosto de 2008 se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social del GCBA y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. El mismo se encuentra registrado ante la Escribanía General de la CABA bajo el N° 4510, con fecha 21/08/2008.

Su objeto es el establecimiento de los términos y condiciones en los que el Banco colabora con el GCBA en la implementación del Programa Ticket Social. Dicha colaboración consistía principalmente en: 1) Emisión de hasta 35.000 chequeras de tickets sociales en forma mensual a través de las empresas administradoras de vales o tickets con las que el Banco tenga convenio vigente, contra los requerimientos que mes a mes efectuara el GCBA. Dichos tickets debían ser posteriormente canjeados por los beneficiarios determinados por el GCBA en los comercios adheridos a la red de la empresa administradora de vales seleccionada por el Banco. 2) Entrega efectiva de las chequeras (hasta 25.000 al GCBA, hasta 10.000 directamente a los beneficiarios). 3) Puesta a disposición del GCBA de la documentación respaldatoria relativa al destino de las chequeras, entregadas o no.

En carácter de contraprestación, el GCBA reconoce al Banco la suma de \$3 más IVA por chequera emitida, entregada o no.

Las Partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, a los fines de efectuar ajustes no sustanciales en la operatoria de emisión y entrega de tickets. Dicha Comisión de Seguimiento debe estar integrada por el Coordinador del Programa Ticket Social (en caso de ausencia el Subsecretario de

Fortalecimiento Familiar y Comunitario) y el Gerente de Área de Créditos, Negocios y Servicios del Sector Público del Banco. Consultado el auditado, se informó que no se ha conformado aún la Comisión de Seguimiento mencionada precedentemente.

V. 3.- Adenda

El 27 de mayo de 2009, las Partes firman una adenda al convenio, registrada ante la Escribanía General de la CABA bajo el N° 5613 con fecha 17/06/2009. Las modificaciones surten efecto a partir del 01/07/2009.

Allí se dispone que el Banco entregue las chequeras (hasta 35.000 de ellas) directamente a los beneficiarios del programa. Asimismo, el Banco recibe como contraprestación únicamente \$3 más IVA por cada chequera que supere las 10.000.

V. 4.- Modificación de operatoria – Proyecto de nuevo convenio

La modificación normativa impuesta por Decreto 154/2013 y Resolución DGDS 889/2013, posibilitó la implementación del programa Ticket Social a través de medios electrónicos (tarjetas magnéticas u otros) para efectivizar la entrega del beneficio. En consecuencia, desde entonces se viene gestionando el proyecto de un nuevo convenio que se adapte a la nueva modalidad del programa, el cual no ha sido perfeccionado aún. Sin perjuicio de aquello, se han gestionado las condiciones de continuidad y transición con el Banco a fin de garantizar las prestaciones por medios electrónicos. De acuerdo con una comunicación enviada por el GCBA al Banco en Diciembre de 2012, se dispuso el vencimiento de la modalidad de entrega de tickets sociales a partir del 31/03/2013, se efectivizó la entrega de tarjetas magnéticas.

El proyecto de nuevo convenio² dispone la operatoria a través de tarjetas prepagas para el pago de los subsidios del programa. El Banco tendrá la facultad de designar una empresa administradora de tarjetas de crédito de su prefe-

² Nota NO-2014-04305704- -DGCPOR, del 9/04/14 enviada por el ente auditado.

rencia, siendo admitidos dentro del sistema todos los beneficiarios que determine el GCBA sin más condiciones de admisibilidad que las establecidas en el convenio 48 horas antes del día previsto para el pago, el GCBA debe poner a disposición del Banco los fondos a fin de que realice la acreditación en las tarjetas de los beneficiarios.

En contraprestación, el GCBA abonará al Banco \$2,50 más IVA por plástico emitido y \$1,50 más IVA por carga realizada.

Durante el año auditado, el Banco Ciudad instrumentó las tarjetas magnéticas a través de la red de comercios adheridos de la empresa Cabal.

V. 5.- Comercios adheridos

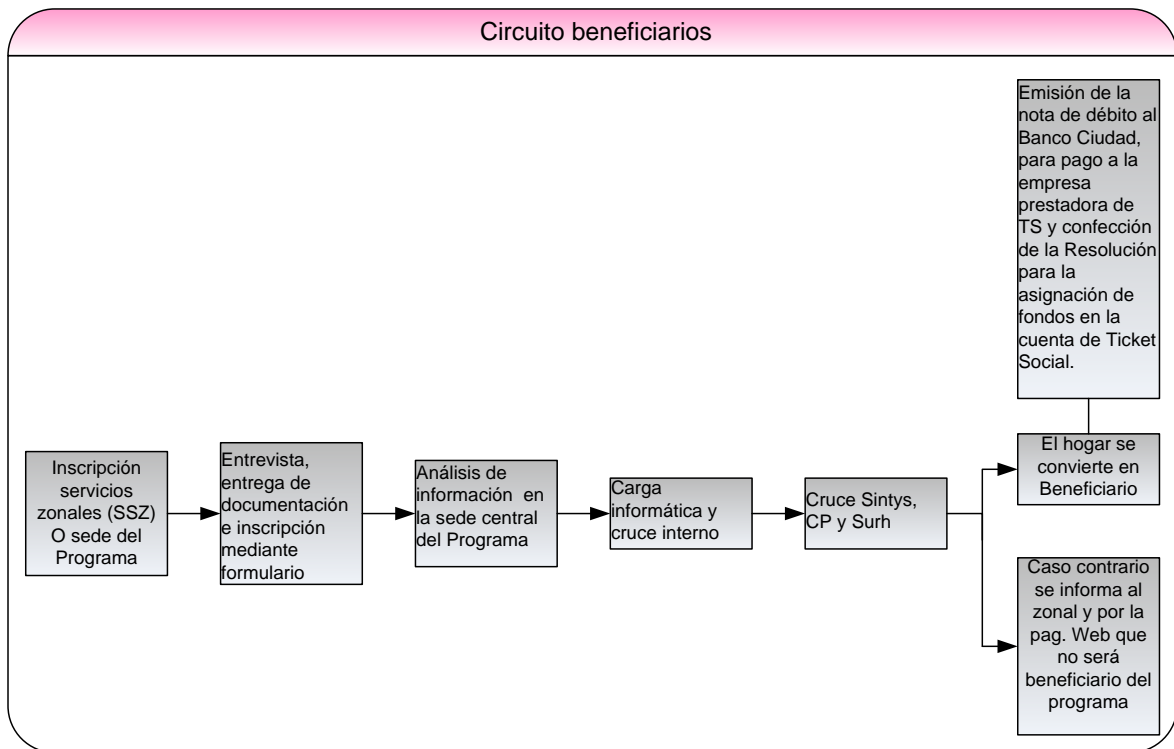
El Banco Ciudad informó los comercios adheridos al sistema. Se trata de una lista de 5863 negocios distribuidos en toda la Ciudad de Buenos Aires. En el punto Análisis de la población de la muestra, se analiza la distribución de los comercios por comunas.

V. 6.- Circuitos operativos

Por nota DGSOC 46/14 se solicitó copia de la normativa regulatoria del circuito operativo del Programa. En su respuesta, el ente auditado remitió el texto de la disposición 46/DGPOR/12 haciendo referencia que en el correspondiente anexo se detallan los mecanismos de control interno del circuito en cuestión.

La disposición, del 9 de noviembre de 2012, aprueba el circuito operativo de Ticket Social, que tiene por finalidad otorgarle una estructura jurídica al funcionamiento y la operatoria del Programa. Se aprueba, asimismo, el anexo donde consta el circuito operativo en sí como parte integrante de la disposición.

Circuito Operativo



Cuadro Nº 2.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Solicitud: los postulantes llegan al Servicio Social Zonal (SSZ) donde personal del efector a través de la “ventanilla única” recibe la documentación requerida por la normativa y confecciona el formulario de inscripción.

Tanto en las inscripciones desde el SSZ como las que se producen en la sede de Avenida Entre Ríos y Pavón se confecciona el formulario de inscripción.

En la entrevista el SSZ carga en una base de datos propia los datos de los postulantes y luego de los beneficiarios. El plazo establecido en la normativa para ser beneficiario comienza a correr desde que el postulante entrega toda la documentación. La normativa establece que desde la presentación de la solicitud del beneficio hasta la obtención del resultado de su inclusión (aceptación o negativa de ingreso al programa) en ningún caso el trámite podrá exceder los 60 días. En entrevista con el equipo de auditoría, el gerente operativo explicó que se cumple a lo sumo en 45 días, salvo situaciones excepcionales.

Dada la limitación al alcance mencionada respecto a los legajos, no se pudo verificar el cumplimiento del plazo previsto en la normativa: los 13 legajos a los cuales se tuvo acceso representan una cantidad no significativa como para arribar a una conclusión respecto a este tema.

Una vez por semana los SSZ remiten todos los formularios de inscripciones más un archivo Access, a modo de síntesis. Cada caso se presenta con el formulario de inscripción y la documentación presentada por el postulante.

Los reclamos y revisiones de casos solamente se gestionan en la sede de Entre Ríos y Pavón.

El análisis de la información recibida es efectuado por el coordinador de atención al público y el gerente operativo del Programa en función de la información del formulario de inscripción y la documentación presentada por el postulante. El registro del análisis final figura en el formulario de inscripción a través de una “S” (es un “SI” de semi alta en caso de que luego cumpla con los requisitos de admisión posteriores) o una “N” de No (si a ese momento no cumple con los requisitos de acceso). En ambos casos se sigue el circuito posterior de cruce de información en las bases de datos correspondientes.

Carga informática y cruce interno: se carga en la base de datos del Programa la información de todos los postulantes que se inscribieron. El diseño de la base es histórico: se originó con el Programa Caja de Alimentos. El cruce interno implica el chequeo con información anterior con la que cuenta el Programa, por ejemplo ante la postulación como titular de una persona que ya integra una familia beneficiaria.

Cruce bases de datos: SINTYS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social), Ciudadanía Porteña, SURH (Sistema de Recursos Humanos de la CABA). La respuesta de SINTYS tarda entre 15 o 20 días y su análisis queda a cargo de un área del Programa del Registro Único de Beneficiarios (RUB) que posteriormente informa a Ticket Social.

El 20 de cada mes se consolida la base de Ticket Social para la liquidación y mientras se piden las tarjetas de los postulantes al Banco Ciudad, se remiten las bases para los cruces de datos.

Notificación al beneficiario, en caso de haber sido aprobado su acceso al Programa al momento de la inscripción se notifica al postulante que para conocer el resultado de su gestión debe comunicarse, luego del plazo previsto, a la línea telefónica del GCABA 147, o concurrir al SSZ o ingresar a la página web del GCBA en donde se publican los mismos.

Del mismo modo, de faltar algún elemento que impida su inscripción en el beneficio, el Programa envía la información a los SSZ a fin de que por los mismos medios antes descriptos los postulantes conozcan la causa del rechazo de la inscripción.

Para que estos organismos cuenten con la información sobre las altas, Ticket Social remite su padrón general histórico y las altas luego del cruce.

Revisión: Las dos resoluciones reglamentarias de Ticket Social, Resolución N° 1228 del 7 de agosto de 2008 y Resolución N° 889 del el 25 de julio de 2013, establecen instancias de revisión para aquellos inscriptos a los que, en una primera instancia, no les fuera otorgado el beneficio

La normativa determina, en ese sentido:

- Que los hogares a los que no les fuera otorgado el beneficio serán derivados por el Servicio Social Zonal al Programa para su revisión. Allí, tendrán una entrevista con personal del Programa donde se les brindará información sobre las causas por las que no se les fue otorgado el beneficio.
- La revisión de la inscripción denegada tiene por objeto analizar la singularidad de la situación familiar desde una mirada técnica y profesional que permita complementar los datos existentes para reconsiderar su situación.
- A tal fin, se solicitará al interesado mayor información y documentación que subsane el/los datos observados.
- En la revisión de inscripciones No Otorgadas se producirá un informe social documentado, avalado por un profesional con matrícula habilitante en servicio social o trabajo social donde constará la decisión definitiva que puede incluir las siguientes opciones:
 - Ingreso al programa

- Inscripción denegada al programa
- Derivación a otros programas de la jurisdicción si existieran y fuera factible; provinciales o dependientes de otros municipios en caso de familias radicadas fuera de la Ciudad o asimismo a programas dependientes del PAMI en caso de considerarse que podrían acceder a sus prestaciones.
- La Resolución 889 agrega que la posterior inclusión del hogar en el Programa no garantiza la percepción de los beneficios no recibidos por el hogar beneficiario.

El circuito aprobado por la Disposición 46/12 establece, únicamente, que el postulante “observado” es decir cuya inscripción no ha sido aprobada (es notificado por la Línea telefónica 147, por la página web del GCBA y/o por el SSZ) deberá presentarse al área de Atención al Público.

En tal sentido, los beneficiarios se presentan en la sede de Entre Ríos y Pavón ante trámites de revisión de casos que suelen darse por dos temas: SLP (supera ingresos por encima del límite de pobreza) o por certificación de domicilio. Ante ambas situaciones se lleva a cabo una entrevista con personal de Atención al Público del Programa y se confeccionan los formularios correspondientes:

- Revisión de caso – Operativo SLP
- Certificación de Domicilio

El equipo de Auditoría relevó una muestra de los dos tipos de revisiones, a partir de legajos archivados en la sede del Programa. Se solicitó al azar 10 casos al personal de archivo de aquellos legajos archivados.

Del análisis efectuado, surge que:

- Un 40% de las revisiones efectuadas fueron por superar la línea de pobreza y un 60% por certificación de domicilio.
- Un 50% de los formularios estaban completos y un 50% carecía de los datos e identificación del personal interviniente del Programa.
- En un 70% consta la sugerencia de alta como resolución de la revisión del caso, y en un 30% no consta registro alguno respecto a la resolución del caso.

- En todos los formularios, figura una inscripción que significa que ha sido cargado en la base de datos.
- Se constataron cinco casos en situación de altas sin la correspondiente documentación respaldatoria: en dos casos SLP los certificados agregados corresponden a descripciones de cuadros clínicos y no a incapacidad. En otro caso se detectó que el lugar de residencia del beneficiario era en la Provincia de Buenos Aires (es beneficiario del Programa de Emergencia Habitacional). En otros dos casos no se encontraba agregada la copia del DNI.
- En el 100% de los casos en los cuales estaba vigente la resolución 1228 (8/10 legajos), no se encuentra agregado el informe social que establece la normativa.

Reclamos: se trata de los efectuados por los beneficiarios por distintas situaciones que han motivado su baja en los beneficios. Los titulares también se presentan en la sede del Programa y son entrevistados por personal de Atención al Público y en ese marco, se confecciona el formulario correspondiente.

En la sede del Programa, el equipo de Auditoría solicitó al sector de archivo 10 formularios de reclamos al azar, efectuados durante 2013. La síntesis de la información relevada en la muestra de legajos es la siguiente:

- El 90% de los formularios está completo.
- El 60% de los formularios cuenta con la resolución de alta sugerida por el agente / profesional que ha intervenido en el reclamo; en el 40% no figura sugerencia sobre la resolución del caso.
- Sobre los motivos del reclamo, el 60% fue por cambio de documento argentino, el 20% por cambio de documento argentino y certificación de

domicilio, el 10% por no haber usado la tarjeta por más de dos meses y el 10% por la fecha de ingreso al país³.

- En el 100% de los casos los beneficiarios presentaron documentación vinculada con el motivo que justificó su reclamo. Sin embargo, en dos casos la documentación presentada resulta ser insuficiente para respaldar el alta. Se trata de un caso en el cual según el DNI no cumple con los dos años de residencia en el país y otra en el cual el certificado de internación data de un año atrás respecto al reclamo efectuado en el Programa.
- En todos los formularios, figura una inscripción que significa que ha sido cargado en la base de datos.

Circuito celiacúa: el circuito y la normativa del plus de celiacúa se ha modificado a partir de la vigencia de la Resolución conjunta con el Ministerio de Salud N° 1/MDSGC-MSGC/2013 y del Decreto 615 del 2012. Por esta normativa Ticket Social pasó a ser el área encargada de pagar el beneficio y el Ministerio de Salud la de acreditar la condición de celiacúa del beneficiario. Cabe agregar que a partir de la reglamentación de la ley de celiacúa Nro. 3373, se puede percibir un plus por esa condición, independientemente de recibir beneficios de otros programas siempre y cuando los ingresos no sean superiores a dos Salarios Mínimos Vitales. El registro de celiacúa es llevado por el Ministerio de Salud quien lo envía cada 15 días a Ticket Social. El beneficiario debe presentarse en esta última con los certificados expedidos por el Ministerio de Salud a través del Hospital Udaondo.

La Resolución Conjunta Nro. 1/MDSGC-MSGC/2013 prevé Corresponsabilidades : en materia de protección de la salud está a cargo el Ministerio de Salud, la Dirección General de Redes y Programas y el Programa de Celiacúa; en materia de educación a cargo de Ticket Social.

³ Requisito del Programa es tener dos años de residencia en la CABA.

Respecto al circuito vigente por plus de celiaquía en primer lugar se controla que la persona esté inscripta en el registro que remite el Ministerio de Salud, se requiere y se archiva copia de DNI y la negativa de la ANSES y se confecciona el formulario de inscripción. Si la persona además se postula para ser beneficiaria de Ticket se solicitan los demás requisitos del Programa.

Circuito riesgo nutricional: respecto del plus por riesgo nutricional, el postulante ingresa por el SSZ con toda la documentación requerida. El SSZ divide la documentación que presenta la persona: una parte (la inherente a la situación nutricional y de salud) la envía al Programa de Desarrollo de Políticas Alimentaria y Nutricionales (PDPAYN), quien tiene a su cargo la evaluación de la condición de salud del postulante y su familia y la comunicación de los resultados a Ticket Social. Los certificados médicos y demás datos presentados por el postulante quedan en poder de PDPAYN. El resto de la documentación (lo que respecta a las normas generales y formulario de inscripción) y demás requisitos del Programa, son remitidos por el SSZ a Ticket Social quien define la admisión o no del beneficiario al Programa teniendo en cuenta el informe de PDPAYN.

VI. - Beneficiarios del Programa Ticket Social

Conforme la normativa aplicable, podrán ser beneficios del Programa aquellas personas que, teniendo residencia en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conformen un hogar que se encuentre en situación de inseguridad alimentaria.

Se entiende por hogar a la persona que vive sola, o al grupo de personas, parientes o no, que conviven bajo un mismo techo de acuerdo con el régimen familiar, compartiendo responsabilidades en su alimentación y sostenimiento.

Situación de inseguridad alimentaria, es aquella en la que se encuentran los hogares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyos ingresos no superen los máximos que establezca la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en base a datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH)

que periódicamente efectúa el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) u organismo que en el futuro lo remplace.

Los hogares que presenten integrantes en riesgo nutricional recibirán un adicional equivalente al 50% del monto correspondiente al beneficio básico.

Las personas con diagnóstico de enfermedad celiaca recibirán el monto establecido por la Ley N° 3373 y sus resoluciones reglamentarias.

Dicho monto se adicionará a la suma de asistencia básica, pudiéndose entregar una por cada integrante del hogar que acredite riesgo nutricional o enfermedad celíaca.

Aquellos hogares que cuenten en su conformación con cuatro o cinco integrantes menores de 18 años, recibirán un adicional por familia numerosa equivalente al 50% del monto correspondiente al beneficio básico. Cuando la cantidad de integrantes menores de 18 años sea igual o mayor a 6, se entregará un adicional equivalente al 100% del monto correspondiente al beneficio básico.

El ente auditado entregó el listado de beneficiarios correspondientes al año 2013.

El listado se compone de 37.582⁴ personas, de los cuales 20.105 (53,50%) son titulares del beneficio.

Cabe agregar que en la base de datos entregada, se detectó que existen 82 números de beneficiarios duplicados y 2 triplicados, por lo que el número total de beneficiarios por número de registro, arroja un total de 20.019.

VI. 1.- Riesgo nutricional

En el cuadro siguiente se exponen la cantidad de beneficiarios que reciben el plus adicional por riesgo nutricional.

⁴ Base de datos al 31/12/2013.

Riesgo Nutricional Cantidad Plus	Personas beneficiadas	Cantidad titulares	%
0	0	20.089	99,92%
1	12	12	0,06%
2	4	2	0,01%
4	4	1	0,00%
6	6	1	0,00%
	26		
Total		20.105	100,00%

Cuadro N° 3.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Se observa que de los 20.105 titulares de los beneficios el 99,92% no cobra este plus y 16 de ellos (0,08%) si lo hace. Los 16 titulares de beneficio que cobran plus por riesgo nutricional benefician en total, a 26 personas.

VI. 2.- Celiaquía

En el cuadro siguiente se exponen la cantidad de beneficiarios que reciben el plus adicional por celiacía.

Celiaquía Cantidad Plus	Personas benefi- ciadas	Cantidad titulares	%
0	0	19.963	99,29%
1	129	129	0,64%
2	16	8	0,04%
3	12	4	0,02%
4	4	1	0,00%
	161		
Total		20.105	100,00%

Cuadro N° 4.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Se observa que de los 20.105 titulares de los beneficios, el 99,29% no cobra este plus y que el beneficio se extiende efectivamente a 161 personas.

VI. 3.- Familia Numerosa

En el cuadro siguiente se exponen la cantidad de beneficiarios que reciben el plus adicional por familia numerosa.

Cabe agregar que en la columna de Familia Numerosa el código 1 representa a 4 o 5 integrantes menores de 18 años y el código 2 se refiere a 6 o más integrantes menores de 18 años.

“2014, Año de las letras argentinas”

Familia numerosa	Cantidad titulares	%
0	19.893	98,95%
1	194	0,96%
2	18	0,09%
Total	20.105	100,00%

Cuadro Nº 5.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Se observa que de los 20.105 titulares de los beneficios el 98,95% no cobra este plus. Asimismo 194 titulares (0,96%) cobran este plus por ser familias con 4 o 5 integrantes menores de 18 años y 18 titulares cobran este plus por ser familias con 6 o más integrantes menores de 18 años.

El cuadro siguiente muestra la distribución de los titulares del beneficio ticket social por tipo de beneficio otorgado:

Beneficio	Cantidad titulares	%
Sólo ticket social	19.740	98,18%
Sólo plus Riesgo Nutricional	15	0,07%
Plus RN + Familia numerosa	1	0,00%
Sólo plus Celiaquía	138	0,69%
Plus CEL + Familia numerosa	4	0,02%
Sólo plus Familia numerosa	207	1,03%
Total	20.105	100,00%

Cuadro Nº 6.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

VI. 4.- Nacionalidad beneficiarios

Conforme la base de datos analizada, se pudo constatar que de 37.582 personas, 22.172 son extranjeras, lo que representa el 59% de la población alcanzada por este subsidio, tal como se grafica a continuación:

% de Extranjeros del Universo del programa "TICKET SOCIAL"		
Datos	N	%
Población de Nacionalidad Argentina	14.362	38,22
Población de Nacionalidad Extranjera	22.172	59,00
Población sin datos nacionalidad	1.048	2,79
Total	37.582	100

Cuadro Nº 7.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

En el cuadro siguiente se muestran las nacionalidades de los beneficiarios del programa auditado. Cabe notar que dentro de las nacionalidades ex-

tranjeras, la mayor cantidad de beneficiarios se encuentra representada por Bolivia con 9457 personas, Perú con 6251 y Paraguay con 5664.

Cuadro comparativo de Nacionalidad de los beneficiarios de "TICKET SOCIAL "			
Nacionalidad	N	%	% sin contar los "sin dato"
Alemania	5	0,01	0,01
Argentina	14362	38,22	39,31
Armenia	8	0,02	0,02
Bielorrusia	1	0,00	0,00
Bolivia	9457	25,16	25,89
Brasil	33	0,09	0,09
Bulgaria	1	0,00	0,00
Camerún	2	0,01	0,01
Chile	75	0,20	0,21
Colombia	77	0,20	0,21
Corea	1	0,00	0,00
Costa de Marfil (África)	1	0,00	0,00
Cuba	10	0,03	0,03
Ecuador	18	0,05	0,05
España	41	0,11	0,11
Estados Unidos	1	0,00	0,00
Francia	1	0,00	0,00
Ghana	7	0,02	0,02
Grecia	2	0,01	0,01
Haití	23	0,06	0,06
Hungría	1	0,00	0,00
Israel	2	0,01	0,01
Italia	82	0,22	0,22
Japón	4	0,01	0,01
Kazajistán	2	0,01	0,01
Kezaka	1	0,00	0,00
Líbano	2	0,01	0,01
Marruecos	1	0,00	0,00
Moldavia	1	0,00	0,00
Nigeria	6	0,02	0,02
Nueva Guinea-Papua	1	0,00	0,00
Omán	1	0,00	0,00
Pacific Ocean	2	0,01	0,01
Paracel Islands	3	0,01	0,01
Paraguay	5664	15,07	15,50
Perú	6251	16,63	17,11
Polonia	4	0,01	0,01
Portugal	1	0,00	0,00

“2014, Año de las letras argentinas”

Reino Unido	1	0,00	0,00
República Dominicana	78	0,21	0,21
Rumania	2	0,01	0,01
Rusia	7	0,02	0,02
Senegal	24	0,06	0,07
Siria	2	0,01	0,01
Turquía	1	0,00	0,00
Ucrania	18	0,05	0,05
Uruguay	243	0,65	0,67
Venezuela	1	0,00	0,00
Zambia	1	0,00	0,00
Zimbabue	1	0,00	0,00
Sub Total	36534		
Sin Dato	1048	2,79	
Total	37.582	2,79	

Cuadro Nº 8.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Respecto de la documentación de los beneficiarios del programa, conforme la base de datos puesta a disposición se obtuvo la siguiente información:

Extranjeros del programa "TICKET SOCIAL", documentados en el País		
Datos	N	%
Beneficiarios con Residencia y/o Ciudadanía	24.860	66,15
Beneficiarios sin Residencia y/o Ciudadanía	12.663	33,69
Beneficiarios sin Documento que acredite Identidad	59	0,16
Total	37.582	100

Cuadro Nº 9.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Del cuadro anterior se puede colegir que el porcentaje de extranjeros sin documento que acredite su identidad es muy bajo.

VI. 5.- Muestra - Análisis

A fin de controlar el cumplimiento de la normativa aplicable sobre los legajos de los beneficiarios se efectuó una muestra cuyo resultado fue 96 titulares. La muestra se explica con detalle en el punto Presupuesto.

Conforme se expresara en el punto Limitaciones al alcance, sólo fueron puestos a disposición 13 legajos de antecedentes de beneficiarios, lo que limita la opinión respecto de la formación y llevado de los mismos por el organismo auditado.

Para determinar la conformación del grupo familiar y, de ese modo la obligatoriedad de presentar documentación de los integrantes, se ingresó a la base de beneficiarios. En muchos casos se trataba de familias monoparentales, por lo cual no aplicaba la obligación normativa de presentar copia de DNI de los hijos y partidas de nacimiento o certificados de escolaridad.

De la muestra de legajos analizada, se verificó el cumplimiento de la normativa vigente al momento de la inscripción o de la realización del trámite en cuestión (solicitud de plus o revisión de casos). De ese modo, se verificó la presentación de los siguientes requisitos:

- DNI del titular
- Certificados escolares
- DNI de hijos
- Partida de nacimiento de hijos
- Constancia de CUIL / CUIT
- Acreditación de residencia en CABA
- Requisitos para plus de celiacuría, familia numerosa, riesgo nutricional

Por otro lado se relevó si las inscripciones fueron realizadas en sedes de SSZ o Atención al Público de TS, así como si la documentación del titular era argentina o no.

De la información relevada surgió lo siguiente:

a.- De 13 legajos revisados: en 11, el titular era ciudadano argentino (85%) tal como lo acreditaba el DNI; en 1 caso (el 7,69%) presentó cédula del MERCOSUR; en 1 caso (7,69%) presentó documento paraguayo para inscribirse.

En el gráfico siguiente, se grafica los porcentajes señalados precedentemente:

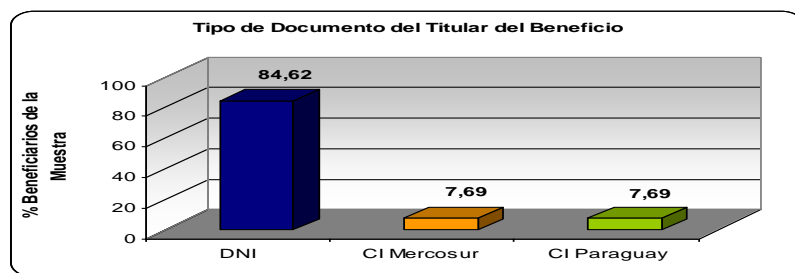


Gráfico Nº 1.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

b.- Más del 53% se inscribió en sedes de SSZ, mientras un 38,46 lo hizo en la sede del Programa a través de área de Atención al Público, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

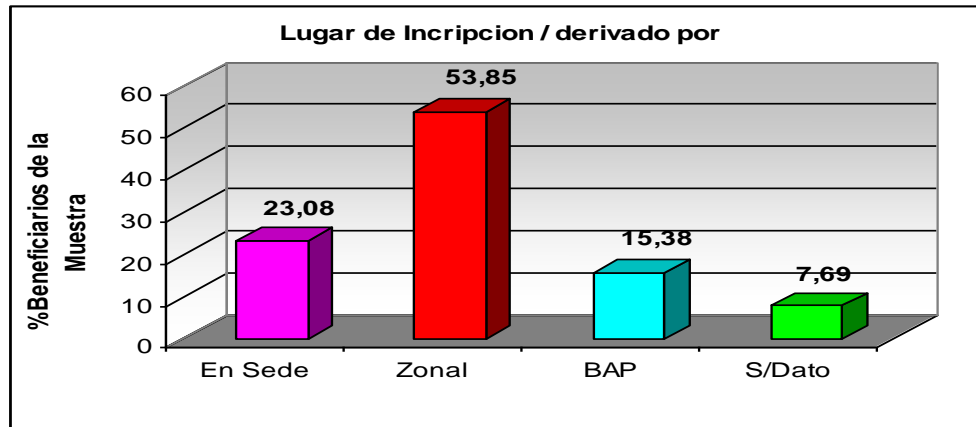


Gráfico Nº 2.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

En cuanto al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios, los resultados se aprecian en el siguiente gráfico:

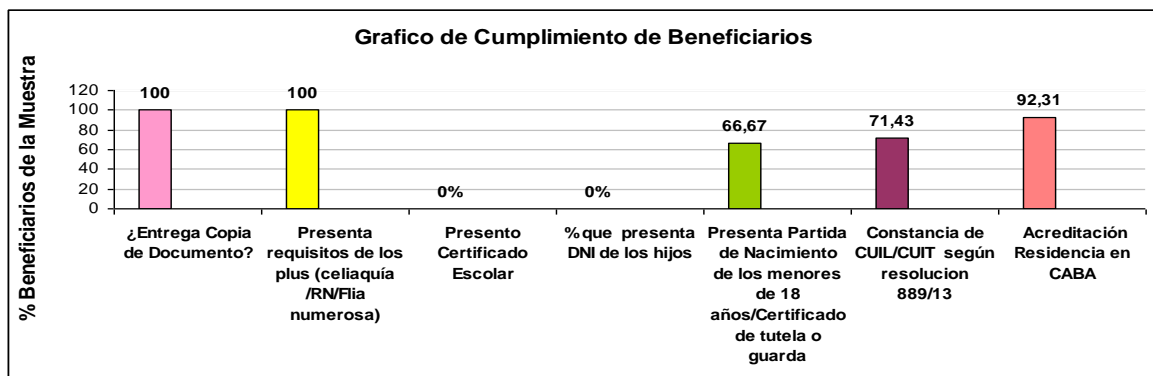


Gráfico Nº 3.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Como se puede observar en el gráfico anterior:

- En el 100% de los casos, los postulantes han presentado copia del documento del titular, así como los requisitos para plus.
- En dos casos debían presentar certificados escolares y DNI de hijos y no los han presentado.

- El 66,67 presentó partida de nacimiento de los hijos.
- El 71,43 presentó constancia de CUIL / CUIT.
- El 92 % acreditó residencia en CABA según los certificados previstos en la normativa vigente.

Procedimiento alternativo de revisión de legajos

Como el Programa auditado informó que guardaban en sus dependencias, los legajos del año 2012 en adelante, se efectuó un procedimiento alternativo consistente en solicitar la suma de 52 legajos correspondientes a una extracción aleatoria del archivo ordenado alfabéticamente.

En el gráfico siguiente se aprecia el análisis efectuado:

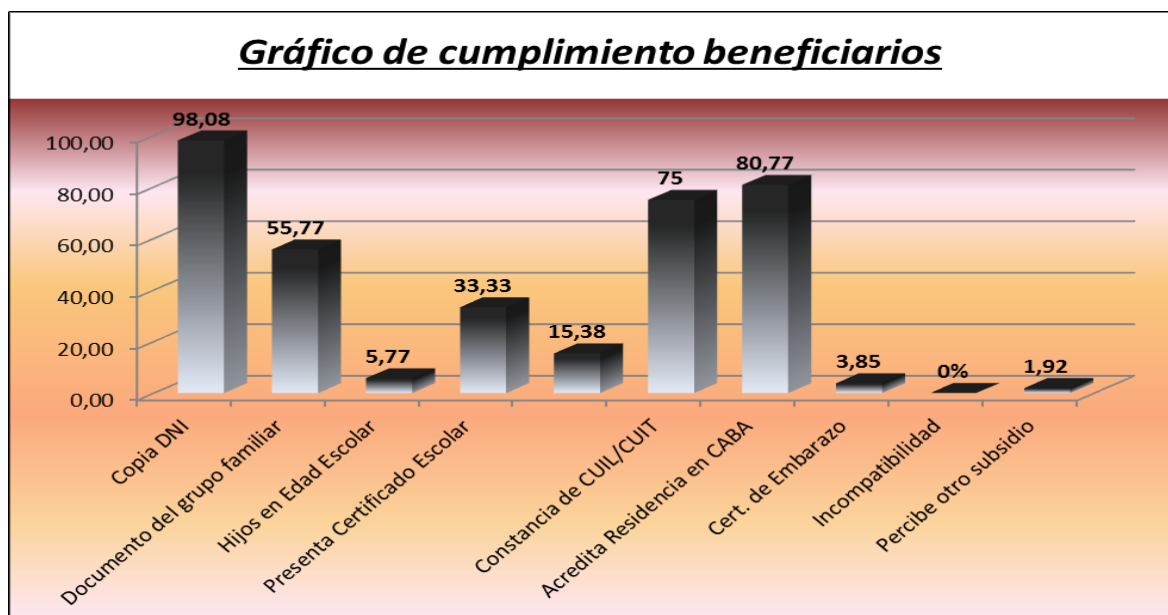


Gráfico Nº 4.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

De su análisis surge que de 52 legajos relevados, en uno (1,92%) faltaba la copia del documento de identidad y en 23 (44,23%) la copia de algún documento que acredite la identidad del grupo familiar. De los 3 casos de familias con hijos en edad escolar (5,77% del total de casos), sólo una (33,33% de los 3 casos) presentó el correspondiente certificado. En los 8 casos con hijos menores de edad (15,38 del total), se presentaron los correspondientes certifica-

dos de nacimiento. 39 casos (75%) fueron los beneficiarios que presentaron constancia de CUIL/CUIT, 42 (80,77%) residencia en la CABA. De un total de 3, sólo 2 personas presentaron certificados de embarazo (3,85% del total). No se detectaron incompatibilidades en los legajos revisados y en un solo caso de los 52 revisados se detectó que la persona cobraba otro subsidio.

VII.- Análisis población de la muestra

Se efectuó un análisis de la población de beneficiarios recaídos en la muestra.

Respecto de la nacionalidad de los mismos se obtuvieron los resultados que se expresan en los siguientes cuadros:

Cuadro comparativo de Nacionalidad de los beneficiarios de "TICKET SOCIAL"			
Nacionalidad	N	%	% sin contar los "sin dato"
Argentina	167	52,85	58,60
Bolivia	54	17,09	18,95
Chile	1	0,32	0,35
Paraguay	27	8,54	9,47
Perú	35	11,08	12,28
Uruguay	1	0,32	0,35
Sub Total	285		
Sin Dato	31	9,81	
Total	316	100	100

Cuadro N° 10.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

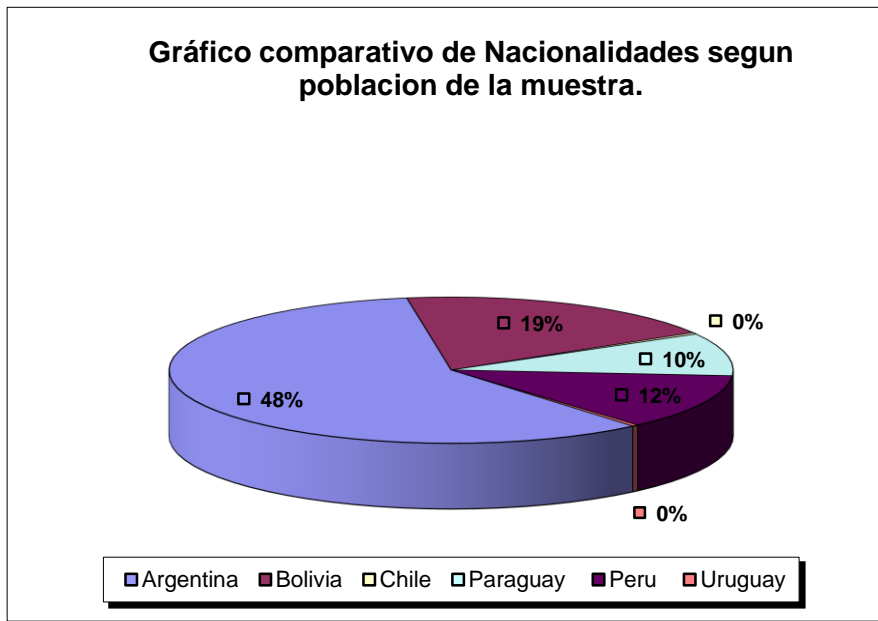


Gráfico Nº 5.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Como se puede observar en el cuadro y gráfico anteriores, la proporción de nacionalidades extranjeras con mayor representación son la boliviana, peruana y paraguaya.

VII. 1.- Cantidad de integrantes por familia

Respecto de la cantidad de integrantes por grupo familiar se obtuvieron los siguientes datos:

Cuadro comparativo de Cantidad de Integrantes por familia Beneficiaria del Programa "TICKET SOCIAL"		
Integrantes por Familia	Familias	% de Integrantes por Familia
1 Integrante	41	42,71
2 Integrantes	14	14,58
3 Integrantes	5	5,21
4 Integrantes	1	1,04
5 Integrantes	9	9,38
6 Integrantes	10	10,42
7 Integrantes	9	9,38
8 Integrantes	4	4,17
9 Integrantes	2	2,08
10 Integrantes	1	1,04
Totales:	96	100

Cuadro Nº11.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

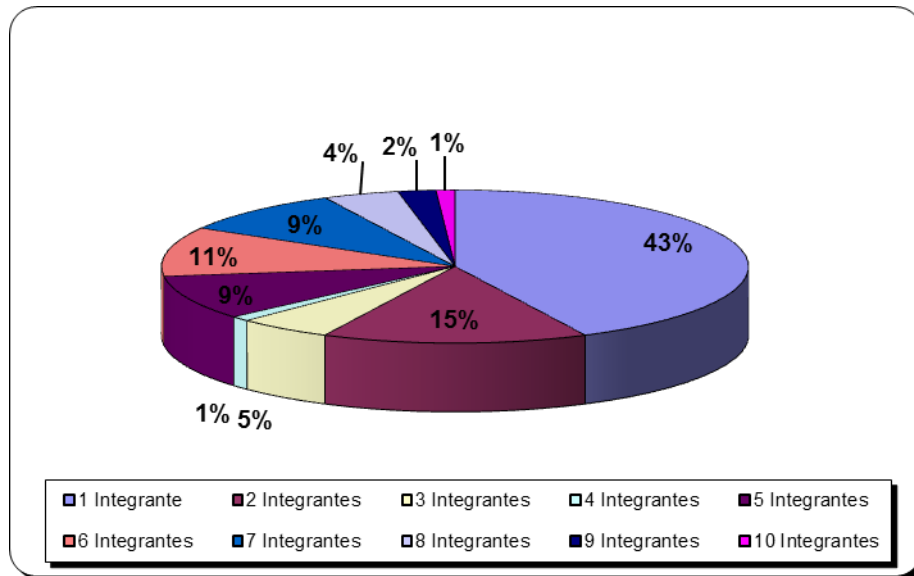


Gráfico N° 6.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Del cuadro y gráfico anteriores se puede extraer que en la muestra recaída en el presente, el 42,71% de las familias, están compuestas por un solo integrante; el 14,58% por dos integrantes; el 10,42% por seis integrantes y con el 9,38% familias de cinco y siete integrantes respectivamente.

En cuanto a la integración de menores, se pudieron obtener los siguientes resultados:

Cuadro comparativo de Cantidad de Integrantes menores de 18 años por familia Beneficiaria al Programa "TICKET SOCIAL"		
Integrantes menores de edad por Familia	Familias	% de Integrantes por Familia
4 menores de 18 años	16	89
5 o más menores de 18 años	2	11
Totales	18	100

Cuadro N°12.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

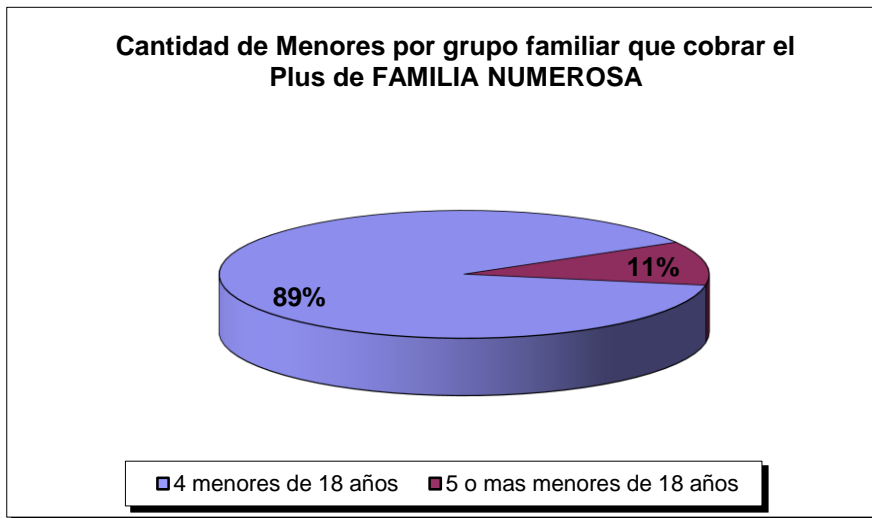


Gráfico N° 7.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Del cuadro y gráfico anterior se colige que el 89% de las familias de la muestra tienen cuatro hijos menores de 18 años y que en el 11% de la misma las familias tienen cinco o más menores de 18 años.

Respecto de la distribución de los beneficiarios por comuna de la CABA, se tuvo lo siguiente:

Cuadro comparativo de Beneficiarios de la muestra por Comuna pertenecientes al Programa "TICKET SOCIAL"			
Comuna	N	%	% sin contar los "Sit/Calle"//No reside en CA-BA/Paso a CP
Comuna 1	3	3,13	4,17
Comuna 2	1	1,04	1,39
Comuna 3	10	10,42	13,89
Comuna 4	10	10,42	13,89
Comuna 5	1	1,04	1,39
Comuna 7	10	10,42	13,89
Comuna 8	19	19,79	26,39
Comuna 9	2	2,08	2,78
Comuna 10	1	1,04	1,39
Comuna 12	7	7,29	9,72
Comuna 15	8	8,33	11,11
Sub Total	72	75	100
Sit/Calle	3	3,13	
No reside en CABA	13	13,54	
Paso a CP	8	8,33	
Total	96	100	

Cuadro N°13.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

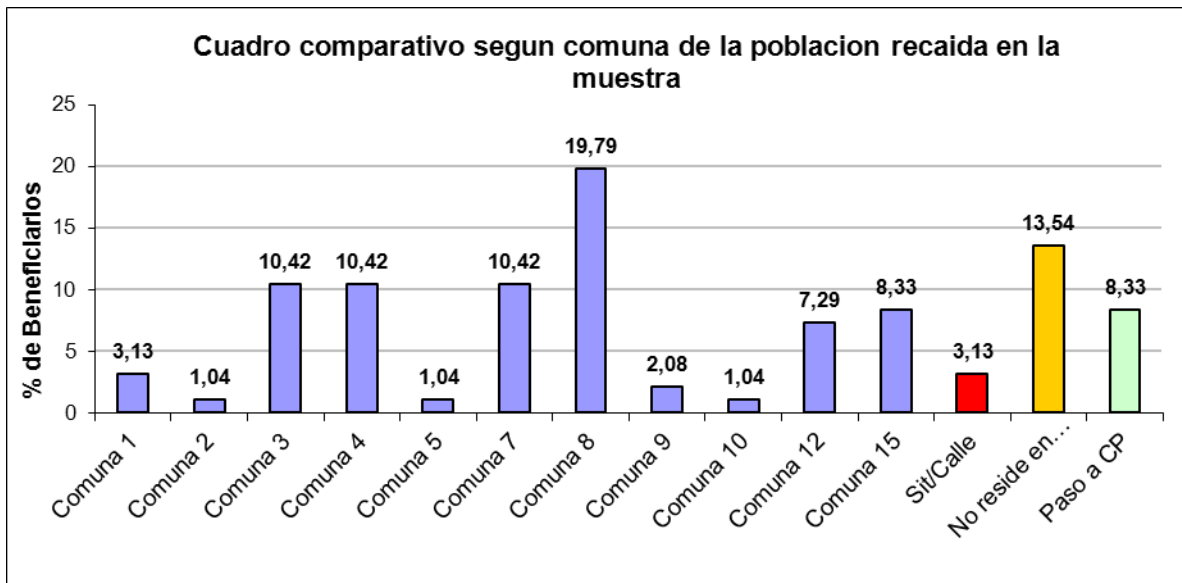


Gráfico Nº 8.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Se debe aclarar a los efectos de la correcta lectura de los dos cuadros precedentes, que el Programa no consigna domicilio cuando los postulantes se encuentran en situación de calle, debido a que esta población aunque pernocte en un parador varía de ubicación constantemente. Respecto de los no residentes, se informa que la base de datos entregada por el organismo refleja los casos en donde el organismo está constatando datos de residencia que podrían haber quedado desactualizados conforme información que cruza con otras bases de datos sociales.

Respecto de la distribución geográfica de los beneficiarios de la muestra, dentro de la CABA, se tomaron las cinco comunas con mayor población:

- a.- Comuna 8: Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano con 19 familias.
- b.- Comuna 3: Balvanera y San Cristóbal con 10 familias.
- c.- Comuna 4: La Boca, Barracas, Parque Patricios, y Nueva Pompeya con 10 familias.
- d.- Comuna 7: Flores y Parque Chacabuco con 10 familias
- e.- Comuna 15: Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas con 8 familias.

VII. 2.- Distribución de comercios por comuna

Como se expresara en el punto pertinente, la cantidad de Comercios Adheridos llega a 5863, distribuidos en toda la CABA. Se efectuó un análisis de la cantidad de comercios por comuna con mayor representación de población beneficiaria del Ticket Social (ver cuadro 15) cuyo resultado se expresa en el cuadro siguiente:

Comuna	Beneficiarios	Comercios Adheridos
Comuna 3	10	7
Comuna 4	10	151
Comuna 7	10	391
Comuna 8	19	106
Comuna 15	8	284
Sub Total	57	939

Cuadro N°14.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

En el gráfico que sigue, se aprecia en porcentajes la distribución de comercios adheridos por comuna y la cantidad de beneficiarios con domicilio en las mismas:

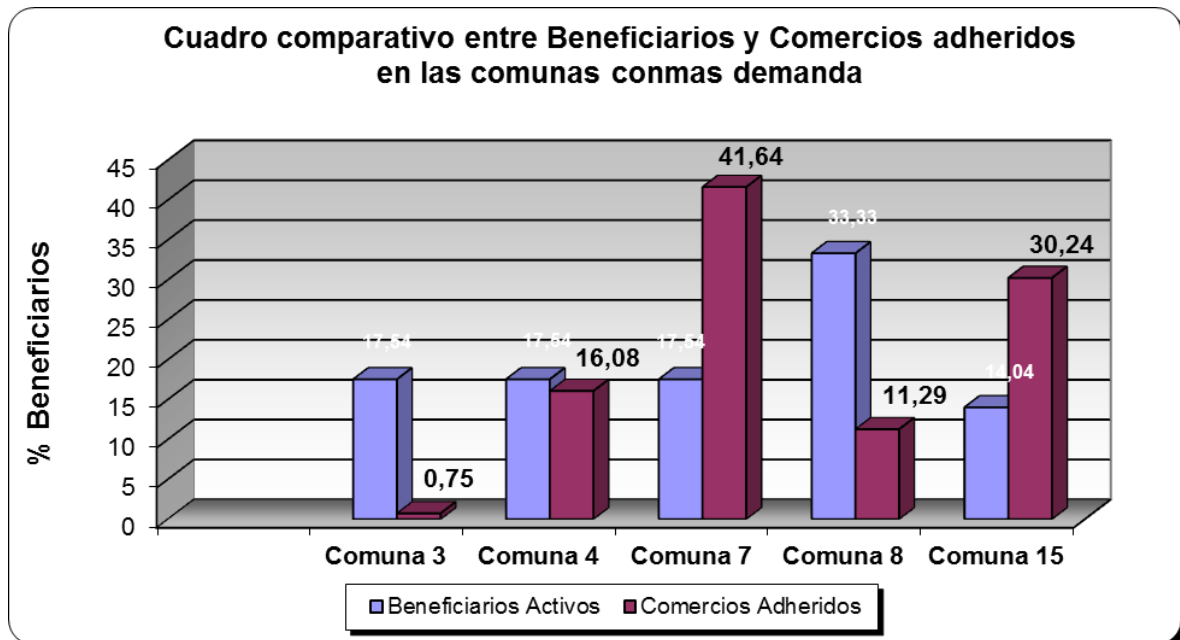


Gráfico N° 9.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

VIII.- Gestión 2013

Se solicitó al auditado, las estadísticas del Programa de años anteriores y del 2013, así como la demanda satisfecha e insatisfecha.

Mediante el IF 03476718, el organismo remitió el formulario estadístico mensual del año 2013, de acuerdo a la apertura programática de los años 2012 y 2013. En la mencionada nota, se aclaró, además, que no se cuenta con estadística de demanda insatisfecha ya que todo aspirante que cumple con los requisitos de la normativa ingresa al Programa. Del mismo modo, se informó que la causa por la que los aspirantes no adquirieron el beneficio, se debió a que no cumplieron con los requisitos estipulados por la normativa.

A continuación se detalla la información estadística correspondiente a la actividad auditada, según la fuente mencionada.

	Estadística mensual 2012		Estadística mensual 2013	
	Hogares beneficiarios	Integrantes de hogares beneficiarios	Hogares beneficiarios	Integrantes de hogares beneficiarios
Enero	30.257	59.366	29.840	55.597
Febrero	30.368	59.264	25.847	48.882
Marzo	30.376	58.470	23.346	44.938
Abril	30.284	57.433	22.622	43.269
Mayo	30.637	57.765	20.813	39.824
Junio	30.638	57.895	20.759	39.522
Julio	30.440	57.291	20.689	39.155
Agosto	30.684	58.356	21.201	39.946
Septiembre	30.835	58.290	20.959	39.402
Octubre	30.771	58.025	20.737	38.976
Noviembre	31.061	58.300	20.419	38.265
Diciembre	30.700	57.306	20.105	37.582

Cuadro N°15.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Respecto a los Informes sobre Producción Física, la información trimestral suministrada ha sido la siguiente:

Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social								
UE 481 DG Ciudadanía Porteña								
Programa 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña				Ejecutado 1er. Trimestre				
Programa / Actividad	Producto	Unidad de Medida	Prog.	E.	F.	M.	Total Trim	Desvío
4 - Plan de Seguridad Alimentaria	Hogares asistidos con ticket	Hogar	30.000	29.840	25.847	23.346	26.344	-3656

Cuadro N°16.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social								
UE 481 DG Ciudadanía Porteña								
Programa 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña				Ejecutado 2do. Trimestre				
Programa / Actividad	Producto	Unidad de Medida	Prog.	A.	M.	J.	Total Trim	Desvío
4 - Plan de Seguridad Alimentaria	Hogares asistidos con ticket	Hogar	30.000	22.622	20.813	20.759	21.398	-8602

Cuadro N°17.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social								
UE 481 DG Ciudadanía Porteña								
Programa 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña				Ejecutado 3er. Trimestre				
Programa / Actividad	Producto	Unidad de Medida	Prog.	J	A.	S.	Total Trim	Desvío
4 - Plan de Seguridad Alimentaria	Hogares asistidos con ticket	Hogar	30.000	20.689	21.201	20.959	20.949	-9.051

Cuadro N°18.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social								
UE 481 DG Ciudadanía Porteña								
Programa 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña				Ejecutado 4to. Trimestre				
Programa / Actividad	Producto	Unidad de Medida	Prog.	O.	N.	D.	Total Trim	Desvío
4 - Plan de Seguridad Alimentaria	Hogares asistidos con ticket	Hogar	30.000	20.737	20.419	20.105	20.420	-9580

Cuadro N°19.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social								
UE 481 DG Ciudadanía Porteña								
Programa 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña								
Programa / Actividad	Producto	Unidad de Medida	Prog.	Ejecutado 1er. Trimestre (promedio)	Ejecutado 2do. Trimestre (promedio)	Ejecutado 3er. Trimestre (promedio)	Ejecutado 4to. Trimestre (promedio)	Promedio ejecutado
4 - Plan de Seguridad Alimentaria	Hogares asistidos con ticket	Hogar	30.000	26.344	21.398	20.949	20.420	22.778

Cuadro N°20.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Respecto a los desvíos⁵, el ente auditado expresó que el desvío observado en el total Programa respecto a las metas físicas se justificó, a partir de la nueva información recibida de las fuentes de información, sobre las cuales se aplican los criterios de elegibilidad de los programas pertenecientes a la DGPOR.

De este modo, se aclaró (en el informe del primer trimestre) que a fines de 2012 y comienzos de 2013 se llevó adelante un operativo especial de relevamiento de información del Registro Único de Beneficiarios (RUB) que abarcó alrededor de 19000 hogares con el objetivo de actualizar la información de hogares beneficiarios e inscriptos de los programas Ticket Social y Ciudadanía Porteña. A partir de ese operativo se logró identificar un mayor número de hogares que no cumplían con los criterios de elegibilidad de los Programas, en la mayoría de los casos se trataba de hogares que no residían en la Ciudad de Buenos Aires.

Por otro lado, se aclaró en el informe trimestral que otra fuente utilizada para los criterios de elegibilidad es el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), y que durante fines de 2012 y comienzos de 2013 se obtuvieron mejores frecuencias y mayor cantidad de información sobre los hogares beneficiarios y potenciales beneficiarios de los programas de la Direc-

⁵ Quedan asentados en el informe trimestral a nivel Programa.

ción, lo cual dio como resultado un mayor número de hogares que no cumplían con los criterios de elegibilidad de los Programas.

En el informe de los demás trimestres también se argumentaron los desvíos por la nueva información recibida y la aplicación de criterios de elegibilidad que logró identificar un mayor número de hogares que no cumplían con los criterios de elegibilidad de los Programas.

VIII. 1.- Estadística de alta y bajas durante 2013

En su respuesta, el ente auditado remitió los informes de las altas y las bajas de beneficiarios realizadas en el transcurso de 2013, detallado por mes. En los mismos se detallan los ingresos, canal y la cantidad de beneficiarios en espera de resolución del trámite de acuerdo al circuito establecido para el ingreso al Programa.

De los cuadros mensuales se generaron cuadros totales anuales que dieron los siguientes resultados:

Altas Ticket Social 2013 FAMILIAS														
Área	Motivo / Derivación / Autorizado	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sep	oct	nov	dic	Total
Atención al Público	CP (derivaciones / notificaciones)	41	26	20	10	34	45	36	81	72	33	53	82	533
	Ausencias justificadas	15	18	64	33	98	79	120	109	111	40	53	49	789
	Revisión de casos	447	611	813	472	431	546	266	170	172	81	112	115	4236
Postulantes a altas, en cruce SINTYS	Derivaciones	17	94	59	16	65	119	99	74	76	53	69	57	798
	Inscripciones por SSZ	1670	402	340	262	430	759	557	222	390	533	417	501	6483
Total		2190	1151	1296	793	1058	1548	1078	656	821	740	704	804	12839

Cuadro N°21.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Los datos vertidos en las altas constituyen ingresos de beneficiarios efectivos al Programa (han ingresado al Programa en los meses correspondientes a las columnas indicadas).

En la columna “Área” se diferencian las altas generadas desde el interior del Programa (“Atención al Público”) de las que se generan por inscripción espon-

tánea de los postulantes tanto en las sedes habilitada de los Servicios Sociales Zonales como en otros organismos y programas (“Derivaciones⁶”). La denominación Postulantes a altas en cruce SINTYS”, se debe, porque al momento de la inscripción la condición es de postulantes y pasan a ser beneficiarios una vez que se realizan los cruces de información previstos con las distintas bases de datos.

En la columna Motivo: los casos indicados como provenientes de Ciudadanía Porteña se deben a los que se detectan en sus propios operativos de control y ante la falta de algún requisito se derivan a Ticket Social mientras se evalúa la situación del hogar para determinar si permanecen o no bajo el programa Ciudadanía Porteña.

Los otros motivos de altas son “ausencias justificadas” y “revisión de casos”. En el primer caso se trata de altas al justificarse el no uso de la tarjeta / chequera por más de dos meses. En el segundo porque el beneficiario acreditó su condición ante situaciones de revisión de casos por certificación de domicilio en CABA o ingresos (no supera línea de pobreza), por lo cual se motivó su ingreso al Programa.

Bajas Ticket Social 2013 FAMILIAS														
Área	Motivo de Baja	enero	Feb	mar	abril	mayo	junio	julio	agosto	sep	oct	nov	dic	Total
Programa Ticket Social	Ausencia	360	453	449	603	0	219	0	0	552	463	73	113	3285
	Baja por nota CP, Defensoría, etc.	1	1	4	9	12	2	5	3	1	2	0	4	44
	No reside en CABA	2271	726	2154	354	198	168	216	16	77	61	64	153	6458

⁶ Respecto a las derivaciones, durante 2013, fueron derivadas personas a Ticket Social desde: Programa Nuestras Familias, Paradores y Hogares, BAP, Emergencia Habitacional, DASI, DGDAI, Unidad Ministro y Subsecretaría, Iglesias, Fundaciones, Organizaciones, Ministerio Público Tutelar y Acceso a la Justicia, DG de Tercera Edad, Defensoría del Pueblo y Programa de Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales.

“2014, Año de las letras argentinas”

	SLP - SINTYS	3	2369	156	7	1395	3	0	0	1	1	1	7	3943
	Duplicado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Pase a CP	414	1342	754	518	802	686	422	37	219	164	655	542	6555
	No realizó cambio a doc argentina	0	231	256	0	314	260	305	0	0	0	0	1	1367
Atención al Público	Renuncia al Programa	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	3
	Renuncia por AUH	0	22	24	26	46	24	38	42	25	12	28	23	310
Total		3050	5144	3797	1517	2767	1364	986	98	875	703	821	843	21965

Cuadro N°22.- elaboración propia. Fuente: Ticket Social

En la columna Área se detallan por un lado las de Programa Ticket Social y por el otro las de Atención al Público porque se trata de bajas generadas por el Programa o por decisión del beneficiario, respectivamente.

En la columna Motivos: se tiene que “Ausencia” trata de los casos en los que no se utilizó la tarjeta o chequera por más de dos meses.

“Baja por nota de Ciudadanía Porteña, Defensoría del Pueblo”: se trata de bajas por información recibida de esos organismos o del Programa por visitas de profesionales o por informes RUB o por pedidos por cobrar la Asignación Universal por Hijo. Otros ejemplos son: por no residir en la CABA por más de dos años; o porque los ingresos superan la línea de pobreza; titularidad de bienes; “duplicado⁷” del grupo familiar; pase a Ciudadanía Porteña; en el caso de extranjeros, no realizar el cambio a documentación argentina.

Si se observa detenidamente el último cuadro se tiene que durante el año 2013, el Programa dio de baja a 6458 familias por no ser residentes en la CABA. En la columna SINTYS de los meses de febrero y mayo se advierte también una gran cantidad de bajas que redundó a final del año en 3943 familias. Esta situación obedeció a un saneamiento de la base de datos, que efec-

⁷ Se refiere a un integrante del grupo familiar que ya cobra el beneficio y se postula por separado.

tuó el Programa, controlando los requisitos de los beneficiarios que venían recibiendo el subsidio.

Respecto de las 6555 familias que pasaron a Ciudadanía Porteña, ello obedeció a que las mismas cumplían con los requisitos establecidos para ser postulantes de ese programa.

Nótese que también fue alta la cantidad de beneficiarios que fueron dados de baja por no cobrar el subsidio durante un período mayor a dos meses.

VIII. 2.- Amparos

Durante el año 2013, se interpusieron contra el Ministerio de Desarrollo Social 15 amparos relacionados con el Programa auditado. A continuación en un cuadro se detallan los datos esenciales de los mismos:

Amparos					
N° expediente	Fecha	Motivo	Recibe otros subsidios	Monto Ticket	Situación
A 67119-2013/0	25/09/2013	No dispone de los recursos económicos suficientes para abonar el alquiler mensual de una habitación, situación de salud débil que no permite desempeñarse laboralmente	\$200 Programa Nuestras Familias	\$290	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
44764/0	26/02/2013	Se encuentra con grandes dificultades para ingresar al mercado formal de trabajo y dicha situación se encuentra agravada por su delicado estado de salud.	\$ 1.274 en concepto de pensión por discapacidad	\$1945	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
A 14 - 2013/0	16/01/2013	Problemática de salud, imposibilidad de obtener constancia de título secundario en país de origen, carencia de entorno familiar.	No	\$630	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
8287/0	22/02/2013	Situación de calle, falta de recursos económicos, problemas de salud (hijo con desnutrición).	\$110 Vale Ciudad	\$320	Beneficiario de TS no reside en CABA
A 39950-2013/0	29/05/2013	Problemas de salud en los 3 integrantes de la familia, falta de recepción de dinero en concepto de alimentos por parte de ex pareja.	No	\$3197	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
42526/1	27/06/2013	Obesidad mórbida, EPOC, diabetes tipo 2, hipertensión, síndrome metabólico, síndrome de colon irritable y una eventración abdominal. Imposibilidad para trabajar.	Pensión por invalidez (\$833,66), y Programa Atención a Familias en Situación de Calle (\$700)	\$705	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
18314/0	31/05/2013	Madre sola, hija con graves	\$800 del	\$1730	Beneficiario

“2014, Año de las letras argentinas”

		problemas de salud que no permiten a la madre desempeñarse laboralmente.	GCBA por medida cautelar dictada en este amparo		TS hasta tanto se lo admita en CP
A 68193-2013/0	28/10/2013	Escasa red de contención social y bajo nivel educativo, padece el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).	\$589 mensuales en concepto de pensión no contributiva (ANSES)	\$1054	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
A 7030-2013/0	03/07/2013	Situación de calle	No	\$957	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
A 64229-2013/0	21/08/2013	Fibromialgia, hipertensión (que le produce desmayos crónicos y problemas cardíacos), gastritis crónica que la obliga a llevar una dieta especial.	No	\$1012	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
A 59459-2013/0	01/11/2013	Cirrosis por virus de hepatitis C, síndrome ascítico edematoso, encefalopatía porto sistémica, hemorragia digestiva alta y várices esofágicas. Imposibilidad para insertarse en mercado formal de trabajo.	Pensión no contributiva por invalidez de \$ 1.837 mensuales. Suma mensual de \$ 300 del programa “Nuestras Familias”	\$1050	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
A 88867-2013/0	27/12/2013	Problemáticas de salud en todos los miembros de la familia, dificultad de la madre para conseguir trabajo (falta de educación formal, cuidado de los hijos, etc.)	No	\$2965	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
A 75543-2013/0	28/11/2013	Sin información	Sin información	\$2094	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
A 70198-2013/0	21/11/2013	Obesidad mórbida con dificultades para la deambulaci3n, hipertensi3n arterial y un adenoma hipofisario que genera una afecci3n metab3lica total que lo obliga a llevar una dieta alimentaria precisa.	\$ 2150 provenientes de una pensi3n graciable.	\$748	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP
A 82178-2013/0	18/12/2013	Problemática de salud (diabetes, hipertensi3n arterial, sobrepeso y alcoholismo). Situaci3n de calle. Posee un certificado de discapacidad. No cuenta con una red social ni familiar de sost3n, carece de ingresos econ3micos.	Programa Ciudadanía Porteña	\$925	Beneficiario TS hasta tanto se lo admita en CP

Cuadro N°23.- elaboraci3n propia. Fuente: Ticket Social

Como se puede observar en la columna Motivos, las personas que han interpuesto este recurso a la Justicia, tienen problemas habitacionales y de salud graves. De los 15 casos, cinco, no percibían ningún beneficio de programas de la CABA o de la Nación. En un caso no se pudo obtener esa información.

En cuanto al monto del beneficio, varió conforme la valoración efectuada por los Juzgados intervinientes, respecto de las dificultades planteadas y probadas por los recurrentes. En su mayoría se trataba de enfermedades graves como VIH, obesidad mórbida, diabetes o cirrosis, cuyos tratamientos incluyen dietas especiales.

Las valoraciones mencionadas fueron realizadas en el transcurso de los procesos recursivos por el personal especializado de las Defensorías intervinientes y luego elevado a Ticket Social, para su implementación y pago. En todos los casos se cumplió con la asignación solicitada.

Cabe agregar que el monto de los subsidios ordenados por los Juzgados cubrían el 100% de las dietas especiales necesitadas.

Se constató que los 15 casos, figuran en la base de datos entregada por el organismo al 31/12/2013 y que estaban próximas a ser derivadas a Ciudadanía Porteña.

IX.- Personal

Conforme se expresara en el punto Limitaciones al Alcance, no se tuvo acceso a los legajos del personal del ente auditado, razón por la cual no se pudo efectuar el control de los mismos.

X.- Presupuesto

Se efectuó un relevamiento y posterior análisis del Presupuesto 2013 (programación y ejecución) para el Programa Presupuestario N° 41 “CON TODO DERECHO CIUDADANÍA PORTEÑA” – Actividad 4 – Plan de seguridad alimentaria y Actividad 60 – Acumar - Partida Subparcial 14 – Ticket social, que ejecuta la U.E. 481 – Dirección General de Ciudadanía Porteña; dependiente de la Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social. Para ello se analizó la siguiente documentación:

- Respuesta a Nota AGCBA Nro. 061/2014⁸.
- Respuesta a Nota AGCBA N° 062/2014⁹.
- Respuesta a Nota AGCBA N° 063/2014¹⁰.
- Respuesta a Nota AGCBA N° 263/2014¹¹.
- Respuesta a Nota AGCBA N° 570/2014¹².
- Respuesta a Nota AGCBA N° 571/2014¹³.
- Distributivo de Créditos – 2013.
- Listado de beneficiarios (diciembre 2012 y diciembre 2013) de la base de datos correspondiente al Programa Ticket Social; suministrado por el organismo auditado.

X. 1.- Aclaraciones previas presupuestarias

La Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2013, no se encontraba cerrada al momento de realizar los procedimientos de auditoría contables y presupuestarios del presente informe.

Por lo expuesto, la información obtenida de las Notas remitidas a la Dirección General de Contaduría y Dirección General Oficina de Gestión Pública

⁸ Mediante la Nota AGCBA Nro. 061/2014 se solicitó a la Dirección Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, la información correspondiente a las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2013 al Programa 41 – Actividad 4 y Actividad 60 – Partida subparcial 5.1.4.

⁹ Mediante la Nota AGCBA Nro. 062/2014 se solicitó a la Dirección General de Contaduría, la ejecución presupuestaria 2013 del Programa 41 – Actividad 4 y Actividad 60 – Partida subparcial 5.1.4.

¹⁰ Mediante la Nota AGCBA Nro. 063/2014 se efectuó el requerimiento inicial de información a la Dirección General de Ciudadanía Porteña.

¹¹ Mediante la Nota AGCBA Nro. 263/2014 se reiteró el pedido de información realizado a la Dirección General de Contaduría, mediante Nota AGCBA N° 062/2014.

¹² Mediante Nota AGCBA Nro. 569/2014 se solicitó a la Dirección General Ciudadanía Porteña, las resoluciones de pago emitidas durante el año 2013 y el listado de beneficiarios al 31/12/2012 y al 31/12/2013.

¹³ Mediante la Nota AGCBA Nro. 570/2014 se solicitó a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, copia de los actos administrativos y planillas anexas correspondientes a modificaciones presupuestarias del Programa 41 – Actividad 4 y Actividad 60 – Partida Subparcial 5.1.4.

y Presupuesto, de acuerdo a lo informado por dichas áreas, reviste el carácter de cifras provisionales.

X. 2.- Limitaciones al alcance presupuestario

No fueron puestos a disposición los actos administrativos correspondientes a modificaciones presupuestarias realizadas durante el año 2013 con impacto en la Actividad 4 del Programa 41, por un monto de \$ 4.124.361.

X. 3.- Descripción del Programa Presupuestario de Seguridad Alimentaria (Ticket Social): Relevamiento y Análisis

El programa en estudio, dirige sus acciones a hogares residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentren en situación de pobreza.

Las acciones se orientan a hogares cuyos ingresos resulten hasta un 50% por encima de la línea de pobreza (conforme a los criterios y datos publicados por el INDEC, u organismo competente local que se cree a tal efecto) y que no cuenten con el beneficio del Programa Ciudadanía Porteña.

La prestación consistió hasta el 31 de marzo de 2013 en una chequera mensual con tickets canjeables por alimentos y productos de aseo personal, en la Red de Comercios adheridos al Programa. Luego se establece la modalidad de tarjetas magnéticas a partir de la vigencia del decreto 154/2013.

El monto total de la chequera asciende a \$ 150. En el cuadro N° 36 se muestra la evolución de los valores del Ticket Social durante 2013. Asimismo, la descripción presupuestaria específica que los hogares con integrantes en situación de Riesgo Nutricional o enfermedad celíaca recibirían una chequera complementaria por un monto total de \$ 50. Estas chequeras se sumarían a la prestación básica (1 por cada integrante del hogar que presente riesgo nutricional o enfermedad celíaca).

Los tickets eran intransferibles y no comercializables. Sólo podían ser canjeados por alimentos y productos de aseo. Las chequeras y los tickets eran insustituibles.

El beneficio es incompatible con el Programa Ciudadanía Porteña, con la excepción de los complementos por celiaquía o riesgo nutricional. El programa permite la incorporación de productos frescos con vencimiento rápido, lo que constituye a mejorar la dieta alimenticia para las familias asistidas.

Como se expresara anteriormente, mediante el artículo 1º del Decreto N° 154/2013 se modificó la prestación del Programa Ticket Social de chequeras de tickets por tarjetas magnéticas.

Es de destacarse que, en la descripción del Programa en la Ley de Presupuesto Anual 2013, se señala la utilización de chequeras, dado que las tarjetas magnéticas comenzaron a utilizarse a partir del mes de abril de 2013.

X. 4.- Distributivo de Créditos 2013

La Ley 4471 aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Decreto N° 3/GCABA/13 se realizó la distribución de los créditos aprobados, correspondiente al Programa N° 41 “CON TODO DERECHO CIUDADANÍA PORTEÑA” – Actividad 4 – Plan de seguridad alimentaria y Actividad 60 – Acumar - Partida Subparcial 14 – Ticket social, que ejecuta la U.E. 481 – Dirección General de Ciudadanía Porteña; los que se exponen en el siguiente cuadro:

“2014, Año de las letras argentinas”

Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Spar	FF	Geo	Descripción	Importe
45	0	0	481												Dir. Gral. De Ciudadanía Porteña	
45	0	0	481	41											Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	\$ 698.326.133
45	0	0	481	41											Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña (Act. 4 y Act. 60)	\$ 99.971.836
45	0	0	481	41	0	0	4								Plan De Seguridad Alimentaria	\$ 52.125.836
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1						Gastos En Personal	\$ 4.101.307
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	1	1				Retribución Del Cargo	\$ 2.552.109
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	1	1	0	11	5	Comuna 5	\$ 2.552.109
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	1	4				Sueldo Anual Complementario	\$ 212.675
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	1	4	0	11	5	Comuna 5	\$ 212.675
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	1	6				Contribuciones Patronales	\$ 587.137
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	1	6	0	11	5	Comuna 5	\$ 587.137
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	1	7				Complementos	\$ 554.642
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	1	7	0	11	5	Comuna 5	\$ 554.642
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	4	1				Personal Permanente	\$ 158.123
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	4	1	0	11	5	Comuna 5	\$ 158.123
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	5	1				Seguros De Riesgo De Trabajo	\$ 36.621
45	0	0	481	41	0	0	4	0	1	5	1	0	11	5	Comuna 5	\$ 36.621
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2						Bienes De Consumo	\$ 91.200
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2	3	1				Papel Y Cartón Para Oficina	\$ 30.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2	3	1	0	11	5	Comuna 5	\$ 30.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2	3	2				Papel Y Cartón Para Computación	\$ 10.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2	3	2	0	11	5	Comuna 5	\$ 10.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2	9	1				Elementos De Limpieza	\$ 10.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2	9	1	0	11	5	Comuna 5	\$ 10.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2	9	2				Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	\$ 30.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2	9	2	0	11	5	Comuna 5	\$ 30.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2	9	7				Herramientas Menores	\$ 11.200
45	0	0	481	41	0	0	4	0	2	9	7	0	11	5	Comuna 5	\$ 11.200
45	0	0	481	41	0	0	4	0	3						Servicios No Personales	\$ 87.329
45	0	0	481	41	0	0	4	0	3	3	1				Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales	\$ 57.329
45	0	0	481	41	0	0	4	0	3	3	1	0	11	5	Comuna 5	\$ 57.329
45	0	0	481	41	0	0	4	0	3	7	8				Movilidad	\$ 30.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	3	7	8	0	11	5	Comuna 5	\$ 30.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	5						Transferencias	\$ 47.846.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	5	1	4				Ayudas Sociales A Personas	\$ 47.846.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	5	1	4	14			Ticket Social	\$ 47.846.000
45	0	0	481	41	0	0	4	0	5	1	4	14	11	5	Comuna 5	\$ 47.846.000
45	0	0	481	41	0	0	60								Acumar	
45	0	0	481	41	0	0	60	0	5						Transferencias	\$ 47.846.000
45	0	0	481	41	0	0	60	0	5	1	4	14			Ticket Social	\$ 47.846.000
45	0	0	481	41	0	0	60	0	5	1	4	14	11	4	Comuna 4	\$ 11.961.500
45	0	0	481	41	0	0	60	0	5	1	4	14	11	7	Comuna 7	\$ 11.961.500
45	0	0	481	41	0	0	60	0	5	1	4	14	11	8	Comuna 8	\$ 11.961.500
45	0	0	481	41	0	0	60	0	5	1	4	14	11	9	Comuna 9	\$ 11.961.500

Cuadro N°24.- Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Como se aprecia en el precedente cuadro, las partidas 5.1.4. de la Actividad 4 y de la Actividad 60 – Partida subparcial 14; concentran el 95,72%% del total de crédito asignado para las actividades y partidas objeto de la presente auditoría.

	Crédito sancionado
Ministerio de Desarrollo Social	\$ 2.205.742.689
Programa 41 - Con todo derecho ciudadanía porteña	\$ 698.326.133
Actividad 4 y Actividad 60 - Partida subparcial 14	\$ 99.971.836
Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Distributivo de Presupuesto 2013	

Cuadro N°25.- Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Conforme surge del Cuadro Nro. 3 el crédito de sanción asignado al Programa 41 – Actividad 4 y Actividad 60 (partida subparcial 14) representa el 14,32% respecto del crédito de sanción asignado al Programa 41 y el 4,53% respecto del crédito de sanción asignado a la Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Social.

X. 5.- Metas físicas 2012 para el Programa 41

A continuación se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física definida para el Programa 41 correspondiente al año 2013:

Meta física: Hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad atendidos.

Unidad de medida: Hogar.

Trimestre	Cantidad Programada	Cantidad Ejecutada	Desvío	%	Descripción
1	96.000	80.929	-15.071	-15,7	El desvío se justifica a partir de nueva información recibida: desde el Relevamiento de Información del Registro Único de Beneficiarios y el SINTYS. A fines del 2012 y comienzos del 2013 se logró identificar un mayor número de hogares que no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.
2	96.000	75.912	-20.088	-20,93	
3	96.000	75.197	-20.803	-21,67	
4	96.000	74.344	-21.656	-22,56	

Fuente: respuesta a Nota AGCBA N° 61/2014 - Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto

Cuadro N°26.- Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Dado que el objetivo del presente Proyecto es una “auditoría de gestión” y teniendo en cuenta que la meta física se define a nivel de Programa Presupuestario y el objeto de esta auditoría es la Actividad 4 y la Actividad 60 (partida subparcial 14) del Programa 41, no corresponde emitir opinión respecto de la definición, programación y ejecución de la meta física asignada al mencionado Programa, dado que la actividad es una producción intermedia no cuantificable, que contribuye a la producción final (meta física) de un Programa.

X. 6.- Modificaciones Presupuestarias 2013 – Programa 41 – Actividad 4 y Actividad 60 (subparcial 14)

De acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Contaduría en respuesta a la Nota AGCBA N° 263/2014 y la información obtenida del Distributivo de Presupuesto para el año 2013; las modificaciones presupuesta-

rias para el objeto de la presente auditoría son las que se exponen en el cuadro siguiente:

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inciso	Descripción	Sancionado	Vigente	Modificaciones Presupuestarias	%
45	481	41	4		Plan De Seguridad Alimentaria	52.125.836,00	24.660.175,00	-27.465.661,00	-52,69%
				1	Gastos En Personal	4.101.307,00	70.828,00	-4.030.479,00	-98,27%
				2	Bienes De Consumo	91.200,00	20.200,00	-71.000,00	-77,85%
				3	Servicios No Personales	87.329,00	64.447,00	-22.882,00	-26,20%
				5	Transferencias	47.846.000,00	24.504.700,00	-23.341.300,00	-48,78%
			60	Acumar	47.846.000,00	47.846.000,00	0,00	0,00%	
			5 (Subparcial 14 - Ticket Social)	Transferencias	47.846.000,00	47.846.000,00	0,00	0,00%	
Total						99.971.836,00	72.506.175,00	-27.465.661,00	-27,47%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Distributivo de Créditos 2013 y respuesta a Nota AGCBA N° 263/2014

Cuadro N°27.- Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Del cuadro expuesto, surge que, para la Actividad 4 del Programa 41, se efectuaron modificaciones presupuestarias por disminución de créditos por un monto de \$ 27.465.661, que representa una reducción de presupuesto asignado a dicha actividad del 52,69%. Mientras que la partida 5.1.4.subparcial 14 (ticket social) correspondiente a la Actividad 60, no sufrió modificaciones presupuestarias.

Los artículos 22 y 23 de la Ley 4471 – Ley de Presupuesto 2013, en relación a las modificaciones presupuestarias establecen lo siguiente:

“Art. 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobado por la presente ley. Podrá, asimismo, disponer compensaciones entre las distintas partidas del gasto dentro de las Comunas y efectuar transferencias de partidas entre ellas toda vez que resulte necesario asegurar la calidad y continuidad de los servicios o agilizar el proceso de descentralización y garantizar que las competencias transferidas cuenten con la debida asignación crediticia.

Estas facultades pueden ser delegadas mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia.

*Art. 23.- Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Ejecutivo, la Legislatura y el Poder Judicial podrán modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que **el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento**. No se computarán dentro de este límite las*

modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones”.

X. 7.- Análisis de las modificaciones presupuestarias según la información remitida por las distintas áreas

En respuesta a la Nota AGCBA Nro. 061/2014, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto remitió la información referida a las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio 2013 al Programa 41 – Actividad 4 y Actividad 60 (subparcial 14). Del cruce con la información presupuestaria remitida por la Dirección General de Contaduría, en respuesta a la Nota AGCBA Nº 263/2014, se verificó que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto no informó la totalidad de las modificaciones presupuestarias. A continuación se expone un cuadro con las modificaciones presupuestarias remitidas:

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número MP	Jur.	OGESE	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Ppal.	Parc.	Sub parc.	F.F.	U.G.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	1398/MDSGC/13	26/11/2013	8226	45	45	481	41	4	5	1	4	14	11	5		-801.000
23-RESOLUCION	1464-MDSGC-13	19/12/2013	8629	45	45	481	41	4	5	1	4	14	11	5		-370.000
23-RESOLUCION	1469-MDSGC	19/12/2013	8659	45	45	481	41	4	5	1	4	14	11	5		-1.000.000
															0	-2.171.000

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU en Respuesta a la Nota AGCBA Nº 61/2014

Cuadro N°28.- Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Por lo expuesto, se solicitó mediante Nota AGCBA Nº 570/2014, la información de las modificaciones presupuestarias a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Esta última Dirección General, remitió la misma información que la Dirección General Oficina de Gestión Pública.

A continuación se expone un cuadro con el detalle de las modificaciones presupuestarias remitidas por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal:

“2014, Año de las letras argentinas”

Nº requerim.	Expte.	Norma Aprob.	Unidad Ejecutora	Programa	Subprog	Proy.	Act.	Obra	Partida	F.F.	Importe
8226	6.634.780/13	Resol.-2013-1398-MDSGC	481 - Dir. Gral. Ciudadanía Porteña	41 - C/T Derecho Ciudadanía Porteña	0	0	4	0	51414	11	-801.000,00
			478 - Dir. Gral. Atención Inmediata	43 - Asist. Fli. Alta Vuln.	0	0	4	0	51418	11	451.000,00
			470 - Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario	2 - Actividad Común Programa 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47	0	0	3	0	51418	11	350.000,00
8629	7.241.147/13	Resol.-2013-1464-MDSGC	478 - Dir. Gral. Atención Inmediata	43 - Asist. Fli. Alta Vuln.	0	0	4	0	51418	11	370.000,00
			481 - Dir. Gral. Ciudadanía Porteña	41 - C/T Derecho Ciudadanía Porteña	0	0	4	0	51418	11	-370.000,00
8659	7.277.524/13	Resol.-2013-1469-MDSGC	478 - Dir. Gral. Atención Inmediata	44 - Asist. Integral a los sin techo	0	0	6	0	51440	11	539.172,00
			478 - Dir. Gral. Atención Inmediata	44 - Asist. Integral a los sin techo	0	0	5	0	51438	11	1.000.000,00
			484 - Dir. Gral. Fortalecimiento de la Soc. Civil	64 - Fortalecimiento a grupos comunitarios	0	0	7	0	51477	11	-539.172,00
			481 - Dir. Gral. Ciudadanía Porteña	41 - C/T Derecho Ciudadanía Porteña	0	0	4	0	51414	11	-1.000.000,00
Total modificaciones Actividad 4											-2.171.000,00

Fuente: Elaboración propia con información remitida en respuesta a la Nota AGCBA N° 570/2014

Cuadro N°29.- Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Del cuadro que antecede se desprende que, la modificación presupuestaria por disminución de crédito por un monto de \$ 2.171.000 de la partida 5.1.4. (subparcial 14 – Ticket Social) – Actividad 4 – Programa 41, fue realizada para incrementar el crédito de la partida 5.1.4., de Programas que ejecuta la Dirección General de Atención Inmediata, la Dirección General de Fortalecimiento de la Soc. Civil y la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario.

De acuerdo a la información obrante en el Cuadro N° 27, la modificación presupuestaria por disminución de créditos para el objeto de la presente auditoría ascendió a \$ 27.465.661. Teniendo en cuenta la información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, no fueron remitidas modificaciones presupuestarias con sus correspondientes actos administrativos por un monto de \$ 25.294.661. Por tal motivo, se efectuó un nuevo requerimiento de información¹⁴ a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, solicitando la totalidad

¹⁴ Nota AGCBA N° 898/2014.

de las modificaciones presupuestarias correspondiente al año 2013; con impacto en la Actividad 4 del Programa 41 y la partida 5.1.4.subparcial 14 (ticket social) de la Actividad 60.

La mencionada Dirección General informó que se realizaron modificaciones presupuestarias por disminución de créditos mediante los Requerimientos N° 8871 y N° 8852 aprobadas por Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de diciembre de 2013, por un monto de \$ 910.300 y \$ 20.260.000 respectivamente.

Se solicitó mediante Nota AGCBA N° 1047/2014, a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Hacienda, los actos administrativos respaldatorios de las modificaciones anteriormente señaladas. En su respuesta, la mencionada Dirección General, remitió los requerimientos de modificación presupuestarios N° 8852 y 8871; los cuales fueron aprobados mediante Resolución N° 1654-MHGC-13 de fecha 26 de diciembre de 2013. Dicha modificación presupuestaria consistió en compensación entre partidas de diferentes programas que se ejecutan en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. Teniendo en cuenta que dicha modificación presupuestaria por compensación entre programas contempló “modificación presupuestaria de fuentes de financiamiento”; la misma fue aprobada por el Ministerio de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 1) del artículo 35 de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto 2013.

Entre las partidas afectadas por dicha modificación presupuestaria, en lo que respecta al objeto de la presente auditoría, se registró la disminución presupuestaria:

Jur.	Prog.	Act.	Inc.	P.Ppal	P.Parc.	P.Subparc.	Importe
45	41	4	5	1	4	14	-20.260.000,00
45	41	4	5	1	4	14	-910.300,00
Total disminución							-21.170.300,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en Respuesta a Nota AGCBA N° 1047/2014

Cuadro N°30.- Elaboración propia. Fuente: SIGAF

La disminución de \$ 20.260.000 se corresponde con un incremento de la partida 5.1.4. (subparcial 13) de la Actividad 3 – Ciudadanía Porteña del Programa 41.

Del control efectuado sobre las modificaciones presupuestarias surge que no fueron puestos a disposición los actos administrativos correspondientes a modificaciones presupuestarias realizadas sobre la Actividad 4 del Programa 41, por un monto de \$ 4.124.361.

X. 8.- Ejecución del Presupuesto 2013

El Presupuesto Ejercicio Año 2013 de la Actividad 4 y Actividad 60 (partida subparcial 14) del Programa 41 evolucionó conforme se expone en el siguiente cuadro:

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inciso	Descripción	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	% ejec.
45	481	41	4		Plan De Seguridad Alimentaria	52.125.836,00	24.660.175,00	24.639.874,51	24.639.874,51	99,92%
				1	Gastos En Personal	4.101.307,00	70.828,00	70.827,05	70.827,05	100,00%
				2	Bienes De Consumo	91.200,00	20.200,00	0	0	0,00%
				3	Servicios No Personales	87.329,00	64.447,00	64.447,00	64.447,00	100,00%
			5 (partida 5.1.4.14)	Transferencias	47.846.000,00	24.504.700,00	24.504.600,46	24.504.600,46	100,00%	
			60	Acumar	47.846.000,00	47.846.000,00	47.845.998,72	47.845.998,72	100,00%	
			5 (Subparcial 14 - Ticket Social)	Transferencias	47.846.000,00	47.846.000,00	47.845.998,72	47.845.998,72	100,00%	
Total						99.971.836,00	72.506.175,00	72.485.873,23	72.485.873,23	99,97%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Distributivo de Créditos 2013 y respuesta a Nota AGCBA N° 263/2014

Cuadro N°31.- Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Del cuadro anterior se concluye que el porcentaje de ejecución (Devengado) sobre el Crédito Vigente del total para la Actividad 4 y la Actividad 60 - Partida subparcial 5.1.4.14 del Programa 41 fue del 99,97%. La partida 5.1.4. (subparcial 14 – ticket social) totaliza \$ 72.350.599,18¹⁵ y representa el 99,81% del total devengado correspondientes al presupuesto objeto de la presente auditoría.

¹⁵ Importe que surge de la suma de la partida 5.1.1. de la Actividad 4 y de la Actividad 60 del Programa 41.

La Dirección General de Ciudadanía Porteña durante el año 2013, realizó gastos mediante la utilización de Cajas Chicas Comunes conforme el siguiente detalle:

CAJAS CHICAS COMUNES						
Nº Rendición	Fondos recibidos	Fondos invertidos	Imputación presupuestaria		Saldo no invertido	Acto administrativo aprobatorio
			INCISO 2	INCISO 3		
1	10.000,00	9.675,21	9.675,21	0,00	324,79	DI-2013-13-DGCPOR
2	10.000,00	9.936,00	8.136,00	1.800,00	64,00	DI-2013-24-DGCPOR
3	10.000,00	9.984,98	5.386,12	4.598,86	15,02	DI-2013-26-DGCPOR
4	10.000,00	9.953,78	8.321,30	1.632,48	46,22	DI-2013-36-DGCPOR
5	10.000,00	9.920,98	5.387,00	4.533,98	79,02	DI-2013-38-DGCPOR
6	10.000,00	9.950,88	7.518,40	2.432,48	49,12	DI-2013-55-DGCPOR
7	10.000,00	9.544,43	7.111,95	2.432,48	455,57	DI-2013-62-DGCPOR
Saldos	70.000,00	68.966,26	51.535,98	17.430,28	1.033,74	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo auditado

Cuadro N°32.- Elaboración propia. Fuente: SIGAF

X. 9.- Análisis de gastos del Programa - Universo (subsidios)

La ejecución de la partida 5.1.4.¹⁶ de la Actividad 4 y de la Actividad 60 (subparcial 14 – ticket social) del Programa 41 representan el 99,81% (\$ 72.350.599,18) del gasto total devengado para dicho Programa el año 2013 (72.485.873,23). Por tal motivo, se procedió a tomar una muestra de los beneficiarios del subsidio en concepto de ticket social; conforme el criterio que a continuación se describe.

X. 10.- Determinación de la muestra de beneficiarios del Programa Ticket Social

Sobre la población de 20.105 de titulares del beneficio ticket social se seleccionó una muestra con un nivel de confianza del 95%, arrojando un tamaño muestral de 96 titulares. Los mismos se seleccionaron de la siguiente manera:

¹⁶ Ayuda sociales a personas.

- 48 titulares (50% de la muestra) corresponden a aquellos que solo tienen el beneficio de ticket social sin ningún plus; seleccionados aleatoriamente.
- 48 titulares (50% de la muestra) corresponden a aquellos que tienen el beneficio de ticket social más algún plus; 5 de ellos son los que tienen más de un plus a fin de abarcar la totalidad de las opciones de los beneficios; los restantes 43 se seleccionaron aleatoriamente manteniendo la proporción sobre el total:

Beneficio plus	Cantidad Titulares	%	Muestra
Solo plus RN	15	4,17%	2
Solo plus CEL	138	38,33%	16
Solo plus Fam num	207	57,50%	25
total	360	100,00%	43

Cuadro N°33.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

La muestra seleccionada quedó conformada de la siguiente manera:

Muestra Ticket Social		
#	DNI	Beneficio
1	18.491	Tic Soc + plus FNUM
2	151.410	Solo ticket social
3	1.484.877	Tic Soc + plus FNUM
4	2.737.052	Solo ticket social
5	3.353.025	Tic Soc + plus FNUM
6	3.561.302	Solo ticket social
7	3.597.775	Tic Soc + plus CEL
8	3.693.621	Solo ticket social
9	3.723.692	Solo ticket social
10	4.235.095	Solo ticket social
11	4.253.623	Tic Soc + plus CEL
12	4.275.907	Tic Soc + plus FNUM
13	4.315.140	Solo ticket social
14	4.363.900	Solo ticket social
15	4.400.801	Solo ticket social
16	4.408.373	Tic Soc + plus CEL
17	4.454.318	Solo ticket social
18	4.458.182	Tic Soc + plus FNUM
19	4.640.702	Solo ticket social
20	4.642.484	Tic Soc + plus FNUM
21	4.946.180	Solo ticket social
22	5.148.419	Tic Soc + plus FNUM

“2014, Año de las letras argentinas”

23	5.324.099	Tic Soc + plus CEL
24	5.381.701	Tic Soc + plus FNUM
25	5.416.129	Tic Soc + plus CEL
26	5.798.643	Solo ticket social
27	5.973.257	Tic Soc + plus CEL
28	6.499.703	Tic Soc + plus CEL
29	6.868.588	Tic Soc + plus FNUM
30	7.173.505	Solo ticket social
31	7.594.948	Solo ticket social
32	8.264.958	Solo ticket social
33	8.321.885	Solo ticket social
34	8.490.212	Tic Soc + plus RN
35	8.630.378	Solo ticket social
36	8.634.292	Solo ticket social
37	9.438.629	Solo ticket social
38	9.670.317	Solo ticket social
39	10.128.395	Tic Soc + plus FNUM
40	10.503.182	Solo ticket social
41	11.644.173	Solo ticket social
42	12.715.500	Tic Soc + plus CEL
43	14.587.934	Tic Soc + plus FNUM
44	16.164.654	Solo ticket social
45	16.233.032	Solo ticket social
46	16.687.368	Tic Soc + plus FNUM
47	18.794.988	Solo ticket social
48	18.803.923	Solo ticket social
49	20.020.814	Tic Soc + plus CEL
50	20.243.892	Tic Soc + plus FNUM
51	21.073.021	Tic Soc + plus CEL
52	21.791.982	Tic Soc + plus CEL + plus FNUM
53	21.819.815	Tic Soc + plus RN
54	22.258.044	Tic Soc + plus CEL + plus FNUM
55	23.383.421	Solo ticket social
56	24.686.708	Tic Soc + plus FNUM
57	24.794.605	Tic Soc + plus FNUM
58	24.843.949	Tic Soc + plus FNUM
59	24.910.924	Tic Soc + plus CEL
60	25.130.658	Tic Soc + plus RN + plus FNUM
61	26.876.946	Tic Soc + plus CEL
62	27.722.228	Tic Soc + plus CEL
63	36.532.128	Solo ticket social
64	36.990.656	Solo ticket social
65	92.219.314	Solo ticket social
66	92.548.309	Solo ticket social
67	92.732.402	Tic Soc + plus CEL + plus FNUM

“2014, Año de las letras argentinas”

68	92.950.783	Solo ticket social
69	93.932.131	Tic Soc + plus CEL
70	93.938.455	Tic Soc + plus CEL
71	93.978.535	Tic Soc + plus CEL + plus FNUM
72	94.025.350	Solo ticket social
73	94.046.623	Solo ticket social
74	94.126.027	Tic Soc + plus CEL
75	94.423.771	Solo ticket social
76	94.440.955	Solo ticket social
77	94.449.353	Tic Soc + plus FNUM
78	94.475.815	Solo ticket social
79	94.492.475	Tic Soc + plus FNUM
80	94.497.580	Solo ticket social
81	94.501.281	Solo ticket social
82	94.543.951	Solo ticket social
83	94.561.540	Tic Soc + plus FNUM
84	94.621.253	Tic Soc + plus FNUM
85	94.623.605	Solo ticket social
86	94.631.108	Solo ticket social
87	94.657.153	Tic Soc + plus FNUM
88	94.833.458	Tic Soc + plus FNUM
89	94.841.451	Solo ticket social
90	94.848.792	Tic Soc + plus FNUM
91	94.862.210	Tic Soc + plus FNUM
92	94.891.370	Solo ticket social
93	94.897.433	Solo ticket social
94	94.964.325	Tic Soc + plus FNUM
95	94.988.899	Solo ticket social
96	95.153.356	Solo ticket social

Cuadro N°34.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

Se analizaron los pagos de los subsidios durante todo el año 2013 para los beneficiarios de la muestra seleccionada. Para desarrollar la labor de auditoría se solicitó a la Dirección General de Contaduría la puesta a disposición de la totalidad de los expedientes correspondientes a los subsidios imputados¹⁷ a

¹⁷ Conforme la información obtenida del listado de transacciones remitido por la Dirección General de Contaduría en respuesta al requerimiento de información presupuestaria sobre el objeto de la presente auditoría.

la partida 5.1.4. de la Actividad 4 y partida 5.1.4.(subparcial 14 – Ticket Social) de la Actividad 60 – Acumar. Es de destacar que, a partir del mes de abril de 2013, los expedientes comenzaron a gestionarse en forma electrónica.

Los expedientes de pago de los subsidios relevados contienen la siguiente documentación:

- Un informe de la Dirección General de Ciudadanía Porteña a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, con el detalle de los beneficiarios del Programa Ticket Social con sus respectivos montos a pagar
- La solicitud de gastos (afectación preventiva)
- Resolución del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el pago mensual de los subsidios.
- Anexos de la Resolución de pago de los subsidios con el detalle de los beneficiarios. En el Anexo I – nómina de beneficiarios, Anexo II - nómina de bajas y Anexo III – discriminación del gasto por ubicación geográfica.
- Formulario C41 – Orden de pago (devengado)

Teniendo en cuenta la documentación relevada y la información suministrada por el organismo auditado; el circuito administrativo de pago de los subsidios es el que seguidamente se detalla:

- a) El Expediente Electrónico de pago ingresa a la Gerencia Operativa de Legales donde se controla el Proyecto de Resolución de Pago.
- b) Dicho Expediente es girado a la Dirección Operativa de Gestión Sectorial quien procede a la carga presupuestaria en su etapa Preventiva y Definitiva del gasto.
- c) Vuelve a la Gerencia Operativa de Legales para el trámite de refrendo del Acto Administrativo autorizando el pago.
- d) Una vez suscripto dicho Acto Administrativo vuelve a la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial para la carga presupuestaria en su etapa de devengado.

“2014, Año de las letras argentinas”

- e) Se gira el Expediente a la Dirección General de Contaduría para su liquidación y posterior pago.
- f) El pago se efectúa con la intermediación de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

En el cuadro que se expone a continuación se detallan los subsidios pagados en concepto de Ticket Social, correspondientes al año 2013:

N° Expte	Mes	Monto Total	Resol.	N° C 41	Monto por Subsidios	Cant. Tarjetas CABAL	Imp. Presup.											Fecha de imputación (vto. OP)	Fecha de pago
							Prog	SP	Py	Act	Ob	FF	UG	I	PPR	PPA	SubP		
Exp. 3001096-13	ene-13	7.660.013,40	02-MDSGC-13	374-13	7.660.013,40	29.840	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	15/01/2013	15/01/2013
							41	0	0	60	0	11	9	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	8	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
Exp. 166453-13	feb-13	6.633.109,22	238-MDSGC-13	1989-13	6.633.109,22	25.847	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	29/01/2013	30/01/2013
							41	0	0	60	0	11	9	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	8	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
Exp. 694875-13	mar-13	6.001.671,96	375-MDSGC-13	36552-13	6.001.671,96	23.346	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	18/03/2013	19/03/2013
							41	0	0	60	0	11	9	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	8	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
Exp. 695104-13		2.096,30	430-MDSGC-13	46936-13	2.096,30	5	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	08/04/2013	09/04/2013
Exp. 1010569-13		1.256,78	491-MDSGC-13	63951-13	1.256,78	3	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	25/04/2013	26/04/2013
Exp. 1190368-13	abr-13	5.687.890,00	468-MDSGC-13	63799-13	5.687.890,00	22.622	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	25/04/2013	25/04/2013
							41	0	0	60	0	11	9	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	8	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
EE 1315113-13		155.950,00	578-MDSGC-13	285668-13	155.950,00	623	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	21/11/2013	22/11/2013
							41	0	0	60	0	11	9	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	8	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
EE 1877944-13	may-13	5.225.670,00	681-MDSGC-13	106925-13	5.225.670,00	20.813	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	10/06/2013	11/06/2013
							41	0	0	60	0	11	8	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	9	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
EE 2733618-13	jun-13	5.216.925,00	890-MDSGC-13	157412-13	5.216.925,00	20.759	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	29/07/2013	30/07/2013
							41	0	0	60	0	11	8	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	9	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
EE 3757986-13	jul-13	6.027.002,00	1001-MDSGC-13	208742-13	2.493.887,00	20.689	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	12/09/2013	16/09/2013
				208745-13	1.645.120,00		41	0	0	60	0	11	8	5	1	4	14		
				208750-13	946.660,00		41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
				208755-13	941.335,00		41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
				236552-13	2.598.936,00		41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14		
EE 4846489-13	ago-13	6.214.792,00	1219-MDSGC-13	236571-13	3.615.856,00	21.201	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	09/10/2013	10/10/2013
				41	0		0	60	0	11	8	5	1	4	14				
				41	0		0	60	0	11	9	5	1	4	14				
				41	0		0	60	0	11	4	5	1	4	14				
				41	0		0	60	0	11	7	5	1	4	14				
EE 5817942-13	sep-13	6.147.732,00	1276-MDSGC-13	253845-13	6.147.732,00	20.959	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	28/10/2013	29/10/2013
							41	0	0	60	0	11	8	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	9	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
EE 6538895-13	oct-13	6.081.652,00	1427-MDSGC-13	302989-13	6.081.652,00	20.737	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	09/12/2013	09/12/2013
							41	0	0	60	0	11	8	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	9	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
EE 7150083-13	nov-13	5.987.062,00	1455-MDSGC-13	320176-13	4.787.062,00	20.419	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	28/12/2013	30/12/2013
							41	0	0	60	0	11	9	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	4	5	1	4	14		
							41	0	0	60	0	11	7	5	1	4	14		
							El artículo 2º de la presente Resolución establece: "Instrúyase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a efectos de que incluya en una Orden de Pago la suma consignada en el artículo 2º de la presente menos el ahorro por recupero de \$ 1.200.000".												
EE 95869-14	dic-14	6.505.582,00	6-MSGC-14		679.554,00	20.105													
					5.826.028,00														
Exp. 96840-13	ene-13	2.194,52	269-MDSGC-13 Amparo	2077-13	2.194,52	2	41	0	0	4	0	11	5	5	1	4	14	30/01/2013	01/02/2013
		72.350.599,18			72.350.599,18														

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la vista de expedientes en DGContaduría15/4/2014 y 29/4/2014

Cuadro N°35.- Elaboración propia. Fuente: Contaduría General



Corrientes 640, Piso 5.º - C1043AAT, CABA - Tel. 4321-3700

Del cuadro que antecede surge, que el monto en concepto de subsidios aprobado mediante Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social durante el año 2013 ascendió a \$ 72.350.599,18 y es coincidente con el monto total del “devengado”¹⁸ para las partidas 5.1.4. (subparcial 14 – ticket social) de la Actividad 4 y de la Actividad 60 (subparcial 14 – ticket social) del Programa 41. Con relación al pago de los subsidios, se verificó, conforme la información contenida en el Cuadro N° 1, que no se registraron demoras en el pago de los mismos.

Con el objeto de analizar el monto del subsidio pagado en el marco del Programa de Ticket Social, a los beneficiarios de la muestra seleccionada, se expone el siguiente cuadro con el detalle de los distintos conceptos (*básico y plus*)¹⁹ que, en caso de corresponder, integran el subsidio:

Programa Ticket Social

	FECHA	Basico	Plus RN	Plus CEL	Plus Fia Numerosa		
					4 o 5 integ Men	6 o mas integ Men	
2013	Enero	\$ 250,00	\$ 130,00	\$ 130,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Febrero	\$ 250,00	\$ 130,00	\$ 130,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Marzo	\$ 250,00	\$ 130,00	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Abril	\$ 250,00	\$ 130,00	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Comienzo tarjetas
	Mayo	\$ 250,00	\$ 130,00	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Junio	\$ 250,00	\$ 130,00	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Julio	\$ 290,00	\$ 150,00	\$ 230,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Agosto	\$ 290,00	\$ 150,00	\$ 230,00	\$ 150,00	\$ 290,00	Comienzo plus familia numerosa
	Septiembre	\$ 290,00	\$ 150,00	\$ 230,00	\$ 150,00	\$ 290,00	
	Octubre	\$ 290,00	\$ 150,00	\$ 230,00	\$ 150,00	\$ 290,00	
	Noviembre	\$ 290,00	\$ 150,00	\$ 230,00	\$ 150,00	\$ 290,00	
	Diciembre	\$ 320,00	\$ 160,00	\$ 260,00	\$ 160,00	\$ 320,00	

Cuadro N° 36.- Elaboración propia. Fuente: Contaduría General

¹⁸ Listado de transacciones suministrado en respuesta a Nota AGCBA N° 263/2014.

¹⁹ Plus celiagua, Plus Familia Numerosa y Plus Riesgo Nutricional.

Con relación a la información contenida en el cuadro que antecede, es importante señalar que, en el Informe N° 5 (SGCBA) de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires; se observó durante el mes de septiembre de 2012 la actualización del monto de la asistencia básica del Programa a \$ 230 sin la emisión de un acto administrativo que lo formalice. La Resol. MDSGC N° 889/2013 de fecha 25 de julio de 2013; establece en su art. 4 lo siguiente: “el monto de la asistencia básica del Programa Ticket Social es de \$ 290 mensuales, suma que será actualizada periódicamente de acuerdo con la variación en el incremento de la canasta básica de alimentos establecida por el INDEC o el organismo que en el futuro lo reemplace”. Con esta normativa, quedó formalizado el acto administrativo de la asistencia básica del Programa.

En el siguiente cuadro se detalla el pago de los subsidios a los beneficiarios de la muestra seleccionada a lo largo de todo el año 2012.

A partir de la muestra obtenida del Listado de beneficiarios de diciembre 2013 proporcionada por el Programa, se procedió a verificar si los subsidios liquidados coinciden con la información contenida en el listado obtenido de la base. Del cuadro elaborado surge que de 96 beneficiarios, en 12 casos se evidencian suspensiones en los pagos. En cuanto al confornte realizado entre la liquidación del mes de diciembre y la descripción de los subsidios en ese mismo mes, en la totalidad de los casos se observó coincidencia. Asimismo del análisis efectuado se concluye lo siguiente:

- de 96 casos, 48 correspondieron al subsidio Básico (50%)
- 22 Básico + Plus Fnum (23%)
- 3 Básico + Plus CEL (3%)
- 2 Básico + Plus RN (2%)
- 13 sólo Plus CEL (14%)
- 3 sólo Plus Fnum (3%)
- 4 Plus CEL + Plus Fnum (4%)
- 1 Plus RN + Plus Fnum (1%)

XI.- Relevamiento de la base de datos del Programa

El Programa bajo análisis, cuenta con una base de datos de beneficiarios, desde su creación, en el año 2008. Previamente contaba con una base de datos en Excel que tenía su antecedente en el Programa de Caja de Alimentos²⁰, que fue transformándose en la actual base en Access que va incorporando campos y códigos según las necesidades de información que van identificando los responsables administrativos del Programa y el responsable de la base de datos. A continuación se describen los aspectos salientes de la base de datos:

²⁰ Programa anterior al año 2008, por el que se entregaban alimentos determinados a los beneficiarios.

XI. 1.- Consideraciones generales de la base de datos

La base de datos se emplea para contar con los datos inherentes al paso del beneficiario por el Programa (ver circuito operativo). En ese marco, y luego del cruce con SINTYS, se genera la información necesaria para la liquidación de pagos a los beneficiarios, así como la determinación de suspensión de pagos para aquellos beneficiarios que no cobrarán respecto al mes anterior.

De ese modo, en la base de datos quedan registrados los distintos pasos e intervenciones del postulante / beneficiario del Programa, algunos se cargan directamente, otros a partir de los códigos que son de conocimiento de los empleados del Programa y si es necesario incorporan un nuevo código se solicita la autorización a la Gerencia Operativa.

A continuación se exponen los principales códigos empleados en la base de datos para identificar la situación de los beneficiarios:

Código	Nomenclador
1 al 10	Beneficiario Ticket
61	Supera límite de pobreza (Coord)
62	Residencia en CABA menor a 2 años
96	Renuncia del beneficiario
98	Falta documentación en inscripción
100	A la espera de cruces
200	Beneficiario con tarjeta en proceso
461	Supera límite de pobreza (SINTYS)
462	Cambio domicilio
555	A la espera de visita asistente social del Programa
900	Beneficiario de Ciudadanía Porteña (Titular o integrante)
904	Pase a Ciudadanía Porteña, debe realizar inscripción en CP
911	No otorgado por Ciudadanía Porteña

Cuadro N°38.- Elaboración propia. Fuente: Ticket Social

XI. 2.- Carga de datos de beneficiarios

La base cuenta con información tanto de los postulantes a Ticket Social como de los efectivamente inscriptos en el Programa. Además figuran los beneficiarios activos como los dados de baja.

La fuente de la información de postulantes y de inscriptos, son los formularios de inscripción y la documentación presentada durante la inscripción por

el postulante. Si la persona se inscribió en los SSZ, sus datos se ingresan directamente a la base un archivo en Access que generan los SSZ. Es decir que en esos casos (la mayor parte de los beneficiarios de Ticket Social se inscriben por ese medio) el personal del Programa no carga los datos de los beneficiarios que ingresan a su base, sino que debe chequear los datos ingresados por el SSZ.

Los operadores que cargan datos de Ticket Social ingresan los datos de los postulantes que se inscriben en la sede del Programa o bien que tramitan reclamos o revisiones de casos en la misma sede (Entre Ríos y Pavón).

La base está conformada por distintas tablas con multiplicidad de campos. Se trata de una base que por las limitaciones propias de su aplicativo no permite la incorporación de documentos escaneados, ni está digitalizada, ni permite relacionar documentos ni vinculaciones con aquellas documentaciones que la persona presenta.

Según informó el responsable, está previsto que a partir de junio de 2014, la base pase a integrar el PSOC²¹ para el aplicativo de pagos y que la base de beneficiarios se integre a la base RIB, pero no para los datos históricos, sino para la información que se vaya generando en adelante.

XI. 3.- Aspectos de seguridad

La base se encuentra encriptada en el servidor del Ministerio. Se accede por clave (solo se puede ingresar en las cinco computadoras de los operadores de carga y del responsable de la base de datos). El área de Sistemas del Ministerio realiza un back up de la base, lo mismo que su responsable (cada dos o tres días).

²¹ El Ministerio de Desarrollo Social en articulación con el Ministerio de Modernización, ha puesto en marcha la implementación de los sistemas informáticos RIB y PSOC. Estos aplicativos permiten informatizar las bases de datos del Ministerio –incluyendo los legajos de los beneficiarios - de manera integral. El Programa RIB es común a todo el Ministerio. Sólo se diferencia el Programa PSOC en función del subsidio que se quiera tramitar. Tanto el programa RIB (Registro de Identificación de Beneficiarios) como el módulo PSOC (Programas Sociales) tienen el objetivo de generar una base de datos única de los programas del Ministerio. Con la instrumentación de estos sistemas se está reemplazando la utilización de otras bases de datos y la utilización de registros y formularios impresos.

El responsable de la base puede modificar y migrar la base (para ello tiene una clave personal que nadie conoce) a diferencia de los operadores que solo pueden cargar datos y realizar consultas en la base. El personal administrativo del Programa tiene acceso a distintos campos de consulta en la base. El sector de Atención al Público (que atiende a los postulantes o beneficiarios que realizan reclamos o solicitudes de reclamos o revisiones de casos) no tiene acceso a ningún campo de la base.

Según manifestó su responsable, para ingresar a la carpeta de la base que puede ser modificada hay que tener una clave, que solo él conoce y para la cual solo él tiene autorización de acceso.

Se migran datos de la base, para poder trabajar en el proceso de pagos a beneficiarios. Para ello trabaja en una base paralela para que los operadores puedan seguir trabajando en la base. La tarea inherente a la preparación de los pagos en función de la base solo la conoce el responsable de la base.

XI. 4.- Consolidación de base y liquidación

El día 20 de cada mes se consolida la base de Ticket Social para la liquidación de pagos a beneficiarios y se envía la base para los cruces de datos previstos en la normativa. De este modo desde Ticket Social se remite al SINTYS la base de los postulantes nuevos y cada tres o cuatro meses se envía la base completa. La respuesta del SINTYS tarda entre 15 a 20 días y el análisis de la base lo realiza el área a cargo del Programa RUB que envía una evaluación que responde por las incompatibilidades en los distintos aspectos previstos. Para distintos cruces y articulaciones, la base se remite a: SINTYS, Ciudadanía Porteña y Seguridad Alimentaria.

Una vez recibidos los informes del SINTYS sobre los beneficiarios o postulantes a Ticket Social, se actualiza la base (lo hace el responsable).

XI. 5.- Tabla general: datos generales de los beneficiarios

De la información que se genera en los SSZ (y se recibe en un Access que directamente se carga en la base) más los datos que se pueden ir gene-

rando en otros reclamos / revisiones, más los pagos o novedades mensuales, se van actualizando los datos de cada beneficiario del Programa.

Además, se cargan las actualizaciones respecto a novedades de altas, bajas y otros cambios.

Cada beneficiario tiene un ID en la base (identificador del grupo familiar) que está conformado por dos registros asociados. Además, entre otros campos, para cada grupo, se cargan entre otros, los siguientes datos:

- DNI
- Nombre y apellido
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Edad
- Teléfonos
- Observaciones: es la parte dinámica donde se registran datos del beneficiario respecto al Programa que pueden ir cambiando. Por ejemplo: conceptos que se van consensuando con el gerente operativo a pedido del responsable de la base o personal administrativo para identificar distintas situaciones de intervenciones sociales / requisitos / pagos / condiciones de permanencia / bajas. Allí se ingresan datos sobre, por ejemplo: de donde es derivado, revisión SLP, NR (no reside por informe RUB), reclamo, Nro, anterior DNI, Nro expediente por amparo, Notas de alta, cambio de titular, etc.).
- Códigos (nomenclador de situación ante el Programa)
- Nacionalidad
- Plus por riesgo nutricional / celiaquía
- Fecha de ingreso en base
- Fecha de inscripción en SSZ
- Fecha del primer cobro
- CUIT
- Distintos campos sobre domicilio / situación de calle (en caso de corresponder)
- Distintos campos de reclamos (en caso de corresponder)
- Aprobación de SINTYS.

En un sector de la base, sólo el responsable, puede ingresar a la tabla para codificar pagos en la cual queda registrado aquellos beneficiarios autorizados al cobro del mes siguiente y aquellos que no están autorizados al cobro, por ejemplo por no cumplir con requisitos de permanencia.

Es dable destacar la información que se carga en el campo “observaciones”, puesto que allí se registran datos que tienen que ver con cambios o novedades del beneficiario respecto a su situación con el Programa.

Para ese campo se utilizan los códigos del nomenclador. Siempre se llena ese campo. Si no hay ningún cambio, figura el código de beneficiario.

En “observaciones” pueden cargarse solo 255 caracteres, con lo cual si hace falta cargar información nueva, se borra el campo anterior. En este campo quedan registradas las novedades por ejemplo si el beneficiario realizó un reclamo ante la baja por SLP o por revisión de casos por domicilio.

El criterio de carga en caso de no alcanzar el espacio implica que el dominio “se pisa”, es decir se reemplazan los datos del espacio disponible en el campo en cuestión. Por ejemplo: puede figurar el domicilio de una persona hasta que alcance el lugar del campo, pero no todas las veces que ha cambiado su domicilio. Asimismo, queda registrado en la base el resultado de la revisión de casos o de los reclamos que el beneficiario ha efectuado, pero no se registra qué documentación ha traído para respaldar ese trámite.

Es de destacar que la información cargada en la base es sumamente sensible y crítica para la gestión del Programa en sus aspectos presupuestarios como de intervención social.

Del relevamiento efectuado en la base de datos del ente auditado, se concluye que debería evaluarse la instrumentación de un circuito de supervisión de la información cargada en la base. En la actualidad el Programa no cuenta con un circuito de monitoreo ni de supervisión de los registros en la base de la información que el SSZ carga, ni tampoco un circuito interno de supervisión de la información cargada por los propios operarios del Programa en la base de datos.

Asimismo no cuenta con una supervisión de la consolidación de la base por parte del responsable.

Los tres temas mencionados precedentemente, podrían acarrear riesgos respecto a la integridad de la información cargada en la base.

De hecho la consolidación de la base y las tareas que implica la definición de beneficiarios aptos y no aptos para el pago del mes siguiente queda bajo la responsabilidad de una sola persona con un una sola clave de acceso,

lo cual puede acarrear riesgos respecto a la disponibilidad de la información de la base.

El hecho de “pisar” datos además de no permitir registrar la totalidad de datos de los beneficiarios, a veces, no permite arribar a estadísticas completas de la gestión de manera sistemática y automática por las limitaciones propias del aplicativo.

Sería recomendable que un superior cuente con otra clave de acceso a la carpeta / base en caso de ser necesario acceder ante ausencia del responsable.

XII.- Observaciones

Generales

1.- Falta de cuidado en la guarda de los archivos del ente auditado, evidenciada en la destrucción parcial de los legajos de beneficiarios. El proceso de reconstrucción de legajos efectuado por el ente auditado resultó insuficiente, lo que impidió emitir opinión al respecto.

2.- El equipo auditor no fue informado por el ente auditado sobre el proceso administrativo que llevó adelante para dar cuenta de la pérdida de los legajos.

3.- A la fecha de confección del presente informe no se ha perfeccionado el convenio con el Banco Ciudad que contemple la modalidad introducida por el Decreto 889/2013.

4.- Respecto de los legajos de revisiones relevados se constató que:

a) El 50% de los formularios de revisiones de casos analizados carecía de identificación del personal interviniente del Programa.

b) El 20% no contaba con la copia del DNI del beneficiario.

5.- En la Comuna 3, sólo hay 7 comercios adheridos al sistema de la tarjeta Cabal.

6. - No se pusieron a disposición los legajos del personal del Programa auditado, razón por la cual no se pudo efectuar el control de los mismos.

Presupuestarias

7.- No fueron puestos a disposición los requerimientos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el año 2013 con impacto en la Actividad 4 del Programa 41, por un monto de \$ 4.124.361.

Base de datos

8.- El ente auditado no cuenta con un sistema de monitoreo de la información que se carga en la base de datos, lo que pone en riesgo la integridad de la información.

9.- Una sola persona tiene acceso al sistema mediante una clave de su único conocimiento, lo que pone en riesgo la disponibilidad de la información.

10.- Se detectó que existen 82 números de beneficiarios duplicados y 2 triplicados, por lo que el número total de beneficiarios por número de registro, arroja un total de 20.019.

XIII.- Recomendaciones

Generales

1.- La guarda de legajos de beneficiarios deberá efectuarse en un lugar con suficientes garantías de resguardo, e integridad material.

- 2.- En caso de destrucción total o parcial, tomar las medidas pertinentes a fin de proceder a la reconstrucción de los legajos de beneficiarios, conforme lo prevé el Artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos²².
- 3.- Tomar las medidas pertinentes a fin que a la brevedad se materialice la firma del Convenio con el Banco Ciudad.
- 4.- Tomar los recaudos pertinentes a fin que en los legajos de revisión, se identifique el personal que intervenga y se adjunte en todos los casos la copia del DNI del beneficiario.
- 5.- Extremar las medidas a fin de lograr que en la Comuna 3 se amplíe el número de comercios adheridos a la tarjeta Cabal.
- 6.- Tener a disposición los legajos del personal o sus copias respectivas.

Presupuestarias

- 7.- Tomar todos los recaudos a fin de poner a disposición las modificaciones presupuestarias que sean solicitadas para el año en estudio.

Base de datos

- 8.- Dotar al Programa auditado con un sistema de monitoreo de la información que garantice la integridad de la misma.
- 9.- Tomar las medidas correspondientes respecto de las personas que cuentan con clave de acceso al sistema, a fin de garantizar la disponibilidad de la información.

²² **Art.33 - Reconstrucción de expedientes.** Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará dentro de los dos (2) días su reconstrucción incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informes y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados. Si se hubiere dictado resolución, se agregará copia autenticada del acto en cuestión, prosiguiendo las actuaciones según su estado. A tal fin, toda vez que se emita una decisión interlocutoria o definitiva, se deberá conservar copia autenticada en los registros del organismo.

10.- Del mismo modo, efectuar los controles correspondientes a fin de depurar la numeración otorgada a los beneficiarios a fin de que cada uno de ellos cuente con su respectiva identificación.

Conclusión

Efectuado el análisis del programa Ticket social durante el año 2013, se puede colegir que su gestión es razonable teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios atendidos, y los recursos materiales y personales de que dispone.

Si bien no existe lista de espera para ingresar a este programa, es necesario que cuente con evaluaciones de impacto, informes de viabilidad, e indicadores de gestión a fin de diseñar e implementar con mayor precisión sus políticas a largo plazo y evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa que consisten, en términos generales en facilitar a los hogares destinatarios la satisfacción de las necesidades alimentarias y de higiene básicas a través del otorgamiento de tarjetas magnéticas recargadas con \$ 320,00 mensuales para cada hogar.

Respecto de la base de datos, sería oportuno recomendar que se efectúe una auditoría de sistemas a fin de constatar la implementación efectiva de la nueva base tanto como la seguridad de la misma.